

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

VIERNES, 1 DE JUNIO DE 1945

NUM. 152

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 17 de abril de 1945 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del subalterno de Correos adscrito a la Administración Principal de Barcelona don Sabino Martínez Martínez.—Página 4507.
- Otra** de 19 de mayo de 1945 por la que se dispone el retiro por inutilidad física del personal del Cuerpo de Policía Armada que se expresa.—Página 4507.
- Otra** de 21 de mayo de 1945 por la que se dispone el retiro por inutilidad física del personal adscrito al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se detalla.—Página 4507.
- Otra** de 21 de mayo de 1945 por la que se acuerda jubilado al ex Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada don José Beltrán Domenech.—Página 4507.
- Otra** de 10 de abril de 1945 por la que se acuerda sea separado definitivamente del Cuerpo Técnico de Correos el Jefe de Negociado de tercera clase don Jesús Vila del Val.—Páginas 4507 y 4508.
- Otra** de 10 de abril de 1945 por la que se acuerda sea separado definitivamente del Cuerpo de Correos el Auxiliar de segunda clase don Oswaldo Tomás Velasco Blanco.—Página 4508.

MINISTERIO DEL AIRE

- ACADEMIA DE FARMACIA (Convocatoria).** — Orden de 22 de mayo de 1945 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de ingreso en la Academia de Farmacia del Aire.—Páginas 4508 a 4510.
- ACADEMIA DE SANIDAD (Convocatoria).** — Orden de 24 de mayo de 1945 por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para ingreso en la Academia de Sanidad de este Ejército.—Página 4511.
- Concurso-oposición.**—Orden de 8 de mayo de 1945 por la que se publica relación de aspirantes admitidos a examen para cubrir por concurso-oposición 66 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico.—Página 4511.
- Profesorado.**—Orden de 24 de mayo de 1945 por la que se designa Tribunal para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire e indicando que los ejercicios darán comienzo el 18 de junio próximo.—Páginas 4511 y 4512.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 17 de abril de 1945 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Campano Doblá.—Página 4512.

- Orden** de 26 de mayo de 1945 por la que reingresa al servicio activo doña María Isabel Peñuela de la Cobiella, Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, en situación de excedencia voluntaria.—Página 4512.
- Otra** de 26 de mayo de 1945 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, a don Ricardo Rodríguez Hernández, Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.—Página 4512.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden** de 22 de mayo de 1945 por la que se nombran Ayudantes terceros del Cuerpo de Ayudantes Industriales a los señores que se mencionan.—Página 4512.
- Otra** de 28 de mayo de 1945 por la que se concede licencia con todo el sueldo por encontrarse en período de gestación al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio doña Joaquina Fernández Álvarez.—Páginas 4512 y 4513.
- Otra** de 28 de mayo de 1945 por la que se accede a lo solicitado por don Juan Macó Pujol para instalar dos viveros fijos para la recrea y engorde de mejillones en el puerto de los Alfaques (San Carlos de la Rápita).—Página 4513.
- Otra** de 28 de mayo de 1945 por la que se prorrogan por tres meses los nombramientos de Profesores interinos de la Escuela Media de Pesca de Lanzarote.—Página 4513.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden** de 22 de mayo de 1945 por la que se dan normas para la adquisición e intervención de la hijuela.—Página 4513 y 4514.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 30 de abril de 1945 por la que se concede subvención de 40.000 pesetas al Centro Escolar Mercantil de Valencia.—Página 4514.
- Otra** de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Lull», de Palma de Mallorca, a don Juan Galmes Gomila.—Página 4514.
- Otra** de 22 de mayo de 1945 por la que se declara jubilado a don Samuel Maña Hernández, Catedrático de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «San Isidro».—Página 4514.
- Otra** de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 4514 y 4515.

Orden de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, a don Santiago Andrés Zapatero.—Página 4515.

Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se declara jubilado a don Luis Medina Jurado, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.—Página 4515.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 25 de mayo de 1945 por la que se dictan las instrucciones que en lo sucesivo han de regir en las autorizaciones que, para la circulación de vehículos que se dedican al transporte de viajeros y mercancías, conceden los servicios de inspección dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Páginas 4515 y 4516.

Otra de 29 de mayo de 1945 por la que se fijan las percepciones máximas que se autorizan a la Empresa Mixta de Tranvías de Madrid, con arreglo a lo que dispone el Decreto de 7 de noviembre de 1944, sobre elevación de tarifas.—Páginas 4516 a 4521.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 24 de mayo de 1945 por la que se descalifica la casa económica núm. 344 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 23 de la calle de Jamaica, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.—Páginas 4521 y 4522.

Otra de 24 de mayo de 1945 por la que se declara vinculada a don Andrés Sánchez Requejo la casa barata colectiva número 58 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el núm. 10 de la calle de José Miguel Gordoa, de esta capital.—Página 4522.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad tres plazas de Perito Agrícola y una de Oficial de Secretaría-Cajero del Patronato de Indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Páginas 4522 y 4523.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 4523.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Puertollano y Solana, del Píno.—Página 4523.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Aänge y Puebla de la Reina.—Página 4523.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Vigo.—Páginas 4523 y 4524.

Dirección General de Regiones Devastadas.—Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo diversas construcciones y nueva ordenación, en la localidad de Banastás (Huesca).—Páginas 4524 y 4525.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de «Un Grupo de Viviendas de renta reducida Tipo II», en la localidad de Tirvia (Lérida).—Página 4525.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan para la construcción de «Un Grupo de Viviendas de renta reducida Tipo I», en la localidad de Tirvia (Lérida).—Páginas 4525 y 4526.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de «Dos bloques de viviendas tipos A y B» en la localidad de Isona (Lérida).—Páginas 4526 y 4527.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de diversas edificaciones en la localidad de Bescas (Huesca).—Páginas 4527 y 4528.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la edificación de «Dos Grupos de Vivienda de renta reducida» en la localidad de Banariés (Huesca).—Página 4528.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil y otras edificaciones en la localidad de Sietamo (Huesca).—Páginas 4528 y 4529.

JUSTICIA.—Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de esta oposición, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de 10 de febrero del corriente año. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).—Páginas 4530 y 4531.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las facturas y títulos de la Deuda Amortizable que se citan.—Página 4531.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Relación, por orden de sorteo previo, de los señores opositores aprobados en el primer ejercicio de las de Abogados del Estado y declarados aptos para practicar el segundo.—Página 4531.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación número 37 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.—Páginas 4532 a 4536.

Dirección General de Minas y Combustibles.—Declarando caducadas las concesiones mineras de la provincia de Santander que se citan por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944.—Pág. 4537.

Declarando caducadas las concesiones mineras de la provincia de Huelva que se citan por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944.—Página 4538.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.—Páginas 4539 a 4541.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando nuevamente para su provisión la plaza del Faro ordinario de Zumaya (Guipúzcoa).—Página 4542.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando al Ayuntamiento de Villaro para derivar aguas del manantial Turrizarri, en gérmino de los Municipios de Ceanuri, Dima y Villaro (Vizcaya), con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas del mencionado Municipio de Villaro.—Página 4542.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 1897 a 1906.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio del subalterno de Correos, adscrito a la Administración Principal de Barcelona, don Sabino Martínez Martínez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido contra don Sabino Martínez Martínez, Subalterno de Correos adscrito a la Administración Principal de Barcelona, por haber sido condenado en la causa que se le instruyó por el Juzgado Militar Permanente de dicha plaza, por falsificación de documentos,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Correos y la propuesta de esa Dirección General, ha acordado con esta fecha que a don Sabino Martínez Martínez, Subalterno de Correos adscrito a la Administración Principal de Barcelona, se le separe definitivamente del servicio, por haber sido condenado por delitos extraños al mismo, a tenor de lo que preceptúa el artículo 101 del vigente Reglamento orgánico del Personal de Correos.

Lo que hago saber a V. I., para su conocimiento y efectos que procedan en esa Dirección General de su digno cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación:

ORDEN de 19 de mayo de 1945 por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se expresa.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación y Ley de 18 de marzo de 1944, este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresa, al cual deberá hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Categoría y nombres y apellidos

Policías Armados:
Don Longino Jiménez Moreno.
Don Francisco Morales Borrego.
Don Antonio López Rodríguez.
Don Daniel Romero Gómez.
Don Julio Pérez González.
Don Jerónimo Alonso Pereira.
Don Andrés Rabado Prado.
Don Segundo Romero Casado.
Don Valentín Aguado Coria.
Don Antonio Maldonado Castillo.
Madrid, 19 de mayo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de mayo de 1945 por la que se dispone el retiro por inutilidad física del personal adscrito al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se detalla.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, 65 del Reglamento para su aplicación, y Ley de 18 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el retiro por inutilidad física del personal adscrito al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se detalla a continuación, al cual deberá hacersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Categoría y nombres y apellidos

Cabo:
D. Antero Vázquez Sanmartín.
Policías Armados:
D. Julio Benítez Martín.
D. Jenaro Martín García.
D. Pedro Hernández Agudo.
D. Juan Martínez Ortega.
D. José Merchán Vargas.
D. Bernardo Rubio Gómez.
D. Diego Carrasco Rodríguez.
D. Tomás Chamorro García.
D. Constantino Montes Alyaro.
D. José Varela Bravo.
D. Manuel Pérez Cabrera.
D. Alejandro González González.
D. Adolfo Francés Machirán.

D. Tomás González García.
D. Agustín González Mendaña.
D. Ezequiel Gutiérrez Carmona.
D. José Rosales Pérez.
D. Antonio Pérez Martos.
D. Félix Santamaría Ruiz.
D. Braulio Marcos Yllera.
D. Antonio Rey López.
D. Francisco Olivenza Jover.
D. Jesús Arias Rodríguez.
Madrid, 21 de mayo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de mayo de 1945 por la que se acuerda jubilar al ex guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, don José Beltrán Domenech.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 2 de abril de 1945, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Barcelona don José Beltrán Domenech, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto (hoy Policía Armada) con fecha 9 de septiembre de 1940, en virtud de expediente político-social, con motivo de su actuación durante el Glorioso Alzamiento Nacional.

Madrid, 21 de mayo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se acuerda sea separado definitivamente del Cuerpo Técnico de Correos el jefe de Negociado de tercera clase don Jesús Vila del Val.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas por la Sección Central de Personal de Correos, a los efectos que determina el artículo 101 del vigente Reglamento orgánico,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Dirección de Correos y la propuesta de esa Dirección General, por acuerdo de esta fecha, ha dispuesto que don

Jesús Vila del Val, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Administración Principal de La Coruña, sea separado definitivamente del Cuerpo a que pertenece, por haber sido condenado por delitos extraños al servicio de Correos, en armonía con lo establecido en el referido artículo 101 del Reglamento orgánico del Personal de Correos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan en esa Dirección General de su digno cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1945.—
P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 10 de abril de 1945 por la que se acuerda sea separado definitivamente del Cuerpo de Correos el Auxiliar de segunda clase don Oswaldo Tomás Velasco Blanco.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas por la Sección Central de Personal de Correos, a los efectos que determinan el artículo 101 del Reglamento orgánico del Personal de Correos,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Dirección de Correos, por acuerdo de fecha 27 de marzo último, ha dispuesto que don Oswaldo Tomás Velasco Blanco, Auxiliar de 2.ª clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la estafeta de Aiar del Rey (Palencia), sea separado definitivamente del Cuerpo a que pertenece, por haber sido condenado por delitos cometidos en el servicio de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento orgánico del Personal de Correos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan en esa Dirección General de su digno cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1945.—
P. D., Pedro Fernández Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

ACADEMIA DE FARMACIA

Convocatoria

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de ingreso en la Academia de Farmacia del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas de ingreso en la Academia de Farmacia, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 4.º del Decreto de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 67, de 7 de marzo del mismo año), con arreglo a las siguientes instrucciones:

CAPITULO PRIMERO

Condiciones generales para concursar

Artículo 1.º Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser ciudadano español, soltero o viudo sin hijos.

b) Edad no superior a treinta años, cumplidos dentro del año en curso, para los aspirantes paisanos, y treinta y cinco para los Oficiales, Suboficiales y clases profesionales, de complemento o provisionales.

c) Superar las condiciones físicas del Cuadro de inutilidades vigentes para el Ejército.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes ni haber sido expulsado de ningún organismo del Estado, militar o civil, por mala conducta o antecedentes políticosociales.

e) Adhesión absoluta a la Causa Nacional.

f) Ser licenciado en Farmacia.

Observación: Si de las investigaciones que se lleven a efecto por este Ministerio quedare demostrada la falsedad de algún documento acreditativo de las precedentes condiciones que se precisan para poder concursar, será eliminado del examen el interesado, o posteriormente de la Academia, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Documentación

Art. 2.º Las instancias (redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación) serán dirigidas al Director Jefe del Grupo Central de Farmacia, Sección Academia (calle de Madrid, Burgos), y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Aspirantes paisanos:

a) Copia del acta de inscripción de nacimiento, legalizada en el caso de

ser natural de una provincia que no sea la de Burgos, residencia de la Academia.

b) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Certificado del título de Licenciado de Farmacia o certificado del Depósito de Pagos, para el mismo, y de cuantos documentos acrediten méritos castrenses y científicos.

e) Dos fotografías del interesado, una pegada a la instancia y la otra con su nombre y dos apellidos al dorso.

Estas, de tamaño carnet, deberán ser iguales y hechas de frente y descubiertas.

Aspirantes militares:

Los aspirantes que pertenezcan a los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire acompañarán a las instancias los mismos documentos que se indican anteriormente, excepto la partida de nacimiento y el certificado de soltería.

Estos cursarán sus instancias (con la documentación correspondiente) por conducto de sus Jefes respectivos (Cuerpo, Centro o Dependencia), los cuales unirán a ellas: copias de las Subdivisiones primera, tercera, cuarta, quinta, octava y novena de la Hoja de Servicios, o Filiación y Hoja de Hechos y de Castigos, según los casos, y el informe reservado de dicho Jefe sobre las cualidades y concepto que le merece el solicitante, así como el certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.

Al hacer entrega a sus Jefes naturales de la instancia y documentación que ha de acompañarla, solicitarán de ellos un recibo en el que se especifique la fecha de la referida entrega, el cual enviarán directamente al Director de la Academia (calle de Madrid, Burgos) como justificante de haberla presentado con la antelación debida.

Art. 3.º Tanto los concursantes paisanos como los militares que, a los veinte días de haber cursado sus instancias no reciban contestación de la Academia, se dirigirán directamente al Secretario de Estudios de la misma en averiguación de la causa.

Abonos

Art. 4.º Por derechos de examen abonarán, en metálico, la cantidad de cien pesetas, las cuales enviarán por giro postal una vez recibido el oficio de haber sido admitido al concurso, participando el envío dicho por oficio, en el que se reseñe el número del giro y fecha de imposición. En estos

giros figurarán siempre como remitentes los solicitantes, aun cuando la imposición se haga por otra persona.

Los que por residir en Burgos entreguen en mano dichos servicios, solicitarán el recibo correspondiente justificativo de haber cumplido dicho requisito.

Art. 5.º Están exentos del pago de derechos de examen y matrícula:

a) Los huérfanos del personal militar profesional de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

b) Los huérfanos de Oficiales provisionales, complemento u honoríficos muertos en campaña o de sus resultados.

c) Los Suboficiales profesionales.

d) Las clases de tropa con un año, como mínimo, de servicio en filas, cumplido antes del 15 de septiembre del año en curso.

Los comprendidos en los apartados a) o b) de este artículo presentarán los certificados correspondientes para usar de estos beneficios.

Plazos

Art. 6.º El plazo de admisión de instancias termina el 1 de julio próximo, sin que pueda ser ampliado.

Art. 7.º Los aspirantes recibirán el oportuno aviso del Director Jefe del Grupo Central de Farmacia, Sección Academia, notificándoles haber sido admitidos a examen o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que a los veinte días de haber enviado su instancia no hubieren recibido constatación de la Academia, procederán según se indica en el artículo 3.º

Viajes

Art. 8.º Los Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa admitidos efectuarán el viaje por cuenta del Estado.

CAPITULO II

Aptitud física

Art. 9.º Los aspirantes admitidos a oposición sufrirán un reconocimiento médico a tenor de lo dictado en el apartado c) del artículo 1.º de la presente disposición. Este se efectuará el día 6 de agosto próximo, a las nueve de la mañana, comenzando los ejercicios una vez terminado, y tanto aquél como éstos se efectuarán en el Grupo Central de Farmacia del Ejército del Aire, Sección Academia (calle de Madrid, Burgos).

Exámenes

Art. 10. La oposición para los que resulten útiles en el reconocimiento médico constará de tres ejercicios, cu-

yos temas serán sacados a la suerte del programa publicado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1941 («B. O. del Ministerio del Aire» número 2, de fecha 3 de enero de 1942).

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral de cinco temas, uno de cada grupo, no pudiendo invertirse en ella más de seis cuartos de hora. El segundo, en la práctica de una operación de síntesis y otra de análisis, distintas para cada opositor, debiendo previamente exponer por escrito el desarrollo de las operaciones e indicar el material y utensilios más importantes que necesiten. El tercero, la exposición escrita de un tema, el mismo para todos los opositores, en un plazo máximo de cuatro horas, guardando cada opositor su escrito en sobre cerrado y firmado, que entregará al Tribunal.

Para el sorteo en el primer ejercicio, se agruparán los temas en 35 grupos, comprendiendo cada uno un tema de cada una de las cinco secciones del programa, exponiéndose en el tablón de anuncios la lista de los referidos grupos antes de dar comienzo los ejercicios de oposición.

Art. 11. Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado se entienden que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si fuese por causa de enfermedad, lo comunicarán al Tribunal con certificado médico, el que podrá comprobarlo y acordará lo que proceda. Pasado el turno de actuación, podrán hacerlo después de todos los opositores; pero si a esta segunda llamada tampoco pudiesen comparecer, serán baja definitiva en la lista de opositores, por justificado que sea el motivo de su falta.

Calificaciones

Art. 12. El Tribunal será nombrado por la Dirección General de Instrucción, a propuesta de la Inspección General de Farmacia.

Cada miembro del Tribunal puntuará cada ejercicio con puntos de uno a diez, siendo la puntuación mínima para aprobar cada ejercicio la de 25 puntos, obtenida por la suma total de las puntuaciones parciales de cada miembro del Tribunal, siempre que en éstos haya una mayoría en favor de la aprobación del ejercicio.

Terminados los ejercicios, los aspirantes aprobados serán clasificados por orden de rigurosa puntuación, resultado de la suma de puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y de la valoración de los méritos castrenses y científicos que acrediten, según baremo que se expondrá en la tablilla de anuncios del Grupo Central de Farmacia, Sección Academia.

El orden de colocación en caso de empate se ajustará a las reglas siguientes:

a) Prestar o haber prestado servicio en Aviación como Oficial Farmacéutico y mayor tiempo en este servicio.

b) Entre dos militares se antepondrá el de mayor graduación, o el más antiguo si fuesen del mismo empleo.

c) Entre militares y paisanos, el militar.

d) Entre dos paisanos, el de mayor edad; entre igual edad, el hijo de militar.

Cursos académicos

Art. 13. Los seleccionados en este concurso-oposición serán nombrados Caballeros Cadetes de Farmacia y pasarán a la Academia General del Aire (San Javier, Murcia), donde se incorporarán el día 15 de septiembre próximo a fin de seguir un cursillo de formación militar, que durará hasta el 20 de diciembre.

Terminado con aprovechamiento el cursillo anterior, serán promovidos a Alféreces Cadetes de Farmacia, incorporándose a la Academia del Cuerpo, donde seguirán el curso correspondiente a la disciplina y enseñanza farmacéutico-castrense, que finalizará el 15 de junio de 1946.

Art. 14. Los aprobados en este segundo curso serán promovidos a Tenientes farmacéuticos del Ejército del Aire, colocándose en el Escalafón del Cuerpo por el orden de puntuación obtenida.

Devengos

Art. 15. Desde su incorporación a la Academia General del Aire disfrutarán del sueldo de Alférez Profesional, pero no ostentarán distintivo alguno de empleo militar aun cuando a su ingreso lo posean; sin embargo, continuarán disfrutando sus devengos fijos (sueldo, quinquenios, cruces) aquellos que por su categoría militar los poseyeran ya en cuantía superior al de Alférez.

Estos derechos lo acreditarán con la baja de haberes, que habrá de remitir a la Mayoría de la Academia General del Aire la Unidad administrativa por la que los percibía a su ingreso.

Art. 16. Las fechas exactas, horarios y demás circunstancias relacionadas con la presente convocatoria, se pondrán de manifiesto en el cuadro de anuncios de la Academia.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza
de
1,50 ptas.

Retrato.

DOCUMENTACION

- Certificado de estudios.
Idem acta de nacimiento.
Idem de soltería o de viudo sin hijos.
Idem del Registro de Penados y Rebeldes.
Idem de circunstancias especiales para acogerse a los beneficios de

Ilmo. Sr:

Don
de años de edad, con la condición de (1)
domiciliado en
calle (o plaza) de núm.
a V. S con el debido respecto expone:

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número) para ingresar en la Academia de Farmacia del Aire,

A V. S. suplica se digne ordenar su admisión a examen, siendo adjunta la documentación reglamentaria que al margen se detalla, haciendo constar y declarando por su honor que no se halla procesado ni declarado en rebeldía, no ha cumplido condena, ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni establecimiento oficial de Enseñanza, y que no tiene impedimento y se encuentra conforme con todas las prescripciones dictadas por la citada convocatoria.

Gracia que no duda alcanzar de V. S., cuya vida guardè Dios muchos años.

, a de de 1945.

(Firma.)

ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE FARMACIA DEL AIRE.
Calle de Madrid. — B U R G O S

(1) Oficial, Suboficial, clase de tropa, paisano, huérfano.

ACADEMIA DE SANIDAD

Convocatoria

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para ingreso en la Academia de Sanidad de este Ejército.

Se amplía el plazo de presentación de instancias que señala el artículo 3.º de la Orden de convocatoria a ingreso en la Academia de Sanidad de este Ejército, de 22 de marzo anterior («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 35) hasta el 30 de junio del año actual.

Madrid, 24 de mayo de 1945.

VIGON

Escala Técnica de Radiotelegrafía

Concurso-oposición

ORDEN de 8 de mayo de 1945 por la que se publica relación de aspirantes admitidos a examen para cubrir, por concurso-oposición, 66 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 12 de febrero de 1945 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 20) convocando a concurso-oposición para proveer 66 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico, y hecha la selección de las instancias recibidas, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan admitidos a examen los aspirantes que a continuación se expresan:

Número 1.—Radiotelegrafista civil don Tomás José Eguren Pérez.

2.—Sargento Radiogoniometrista don Alfonso Caro. Cañas.

3.—Radiotelegrafista civil don José María González Ruiz de Munaiz.

4.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Abel Enguita Blanco.

5.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Crisanto Cabrero Berrocal.

6.—Sargento Radiogoniometrista don Manuel Burón López.

7.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Juan Oliver Villalonga.

8.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Sebastián Amengual Verger.

9.—Radiotelegrafista civil don Fernando Valdívila López.

10.—Sargento Radiogoniometrista don Agapito López González.

11.—Radiotelegrafista civil don Felipe López Rodríguez.

12.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don José Luis Suárez Colubí.

13.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don José García Norte.

14.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Pedro Espinosa Velasco.

15.—Radiotelegrafista civil don Francisco López Galindo.

16.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Antonio Cortés Pomar.

17.—Sargento Radiogoniometrista don Antonio Noguera Melón.

18.—Cabo segundo, Radiogoniometrista, Manuel Álvarez Viera.

19.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Joaquín Yagüe Otero.

20.—Cabo primero Radiogoniometrista, don Antonio Argos Angulo.

21.—Radiotelegrafista civil don Manuel Poveda Barebro.

22.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Manuel Rodríguez Lara.

23.—Sargento Radiogoniometrista don Miguel Antequera Galán.

24.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Miguel Peñalver Pérez.

25.—Radiotelegrafista civil don Rafael Marco Banegas.

26.—Radiotelegrafista civil don Marcial Lens Dávila.

27.—Radiotelegrafista civil don Francisco Diéguéz Martínez.

28.—Brigada Radiogoniometrista don Andrés Juyve Izquierdo.

29.—Radiotelegrafista civil don Francisco Bernáldez Martínez.

30.—Sargento Radiogoniometrista don José María López de Alcalá.

31.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Pedro Sanz Dorado.

32.—Radiotelegrafista civil don Enrique de la Cámara y de la Vega Icañán.

33.—Sargento Radiogoniometrista don Angel Gutiérrez Álvarez.

34.—Sargento Radiogoniometrista don Juan José Ugarriza Estancona.

35.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Marcelo Sánchez García.

36.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don José Antonio Pérez Díez.

37.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Manuel González Rodríguez.

38.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Laurentino Rodríguez Martín.

39.—Sargento Radiogoniometrista don José de Campos Carmen.

40.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Manuel Muro Isasí.

41.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Domingo Sanz Alonso.

42.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don Francisco Ramón Carmona.

43.—Cabo primero, Radiogoniometrista, don José María Soriano Luis-tarra.

44.—Sargento Radiogoniometrista don Manuel Buceta Campini.

45.—Sargento Radiogoniometrista don Manuel Remiro Gracia.

46.—Radiotelegrafista civil don Marcos Sainz Ressa.

Art. 2.º La presentación para ser

examinados la verificarán en Madrid, en la Dirección General de Protección del Vuelo, los comprendidos desde el número 1 al 23 inclusive, el día 8 de junio próximo, y del 24 al 46, el día 22 del mismo mes.

Art. 3.º Una vez efectuados los exámenes, todos los presentados se incorporarán a sus destinos, quedando autorizada la Dirección General de Protección de Vuelo para organizar los cursillos complementarios a que se refiere el artículo 6.º, que se verificarán en una o varias tandas, según el número de aprobados.

Art. 4.º Según se fija en el artículo 8.º del concurso-oposición, el personal civil que sea aprobado en los exámenes obtendrá la categoría y devengos de Oficial primero de Administración hasta su incorporación en la indicada Escala.

Art. 5.º Para el personal militar este concurso será indemnizable y sin pérdida de sus actuales destinos.

Madrid, 8 de mayo de 1945.

VIGON

Profesorado.

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se designa Tribunal para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire e indicando que los ejercicios darán comienzo el 18 de junio próximo.

En cumplimiento del artículo octavo de la Orden de convocatoria, de 17 de febrero de 1945, se designa el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico del Aire:

Presidente:

El Inspector general del Cuerpo Jurídico del Aire, Excmo. Sr. D. Felipe Acedo Colunga.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Ignacio de Casso y Romero, Catedrático de la Universidad Central.

Ilmo. Sr. D. Luis Flórez Estrada, Abogado del Estado.

Coronel Auditor don José María Salvador Merino, Director de la Academia del Cuerpo Jurídico del Aire.

Coronel Auditor don Pedro Villacañas González, Auditor de la Jurisdicción Central Aérea.

Vocales suplentes:

Don Tomás Garicano Gofi, Teniente Coronel Auditor del Aire.

Don Manuel Uriarte Rejo, Teniente Coronel Auditor del Aire.

Secretario:

Comandante Auditor don Ernesto Machín Sánchez, Secretario de la Academia del Cuerpo Jurídico del Aire.

Por haber sufrido ineludibles demoras en alguno de los trámites preparatorios de esta convocatoria, los ejercicios darán comienzo el próximo día 18 de junio, a las cinco de la tarde, en los locales de la Academia del Cuerpo Jurídico del Aire, calle de la Princesa, número 19.

Madrid, 24 de mayo de 1945.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de abril de 1945 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Campano Dobra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 252 por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don José Campano Dobra, de cincuenta años de edad, casado, con domicilio en Huelva, calle de Ramón y Cajal, 16, de profesión ferroviario, en solicitud de «ser readmitido en su empleo».

Este Ministerio ha dispuesto de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don José Campano Dobra, entendiéndose otorgado dicho beneficio a partir de esta fecha y por todo el tiempo que permanezca en situación de libertad condicional.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 26 de mayo de 1945 por la que reingresa al servicio activo doña María Isabel Peñuela de la Cobiella, Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, en situación de excedencia voluntaria.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por excedencia de don Ricardo Rodríguez Hernández, que la ser-

vía, una plaza de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante y dotación, a doña María Isabel Peñuela de la Cobiella, excedente voluntario de la misma categoría, que tiene concedido el derecho a reingresar en el servicio activo por Orden de 22 de febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1945. —
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de mayo de 1945 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 a don Ricardo Rodríguez Hernández, Oficial primero del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ricardo Rodríguez Hernández, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en súplica de que se le conceda la excedencia en dicho cargo, con efectividad del día 17 del mes actual, por resultar incompatible con el de Secretario de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, para el que ha sido nombrado y del cual se ha posesionado con fecha 18 de los corrientes,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia solicitada y con dicha efectividad al expresado funcionario, en los términos, condiciones y extensión que en el mencionado artículo se determinan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1945. —
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se nombran Ayudantes terceros del Cuerpo de Ayudantes Industriales a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento en la clase de Ayudantes terceros, y vista la relación de aprobados en las oposiciones recientemente celebradas para ingreso en el referido Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudantes terceros del Cuerpo de Ayudantes Industriales, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas y antigüedad, a efectos económicos, de la fecha de toma de posesión del primer destino que se les consiera, a los señores siguientes:

Don Jesús Burgués Conchello, don José Manuel González Alonso, don Gonzalo Casañez Artibucilla, don Abelardo de Diego Martín, don Isidoro Cea Castrillo, don Justino Alberca Aguirre, don Pablo González García, don Angel Martínez Mateo, don Eduardo Rubio Ortiz y don José Galve Comellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1945. —
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 28 de mayo de 1945 por la que se concede licencia con todo el sueldo por encontrarse en periodo de gestación al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio doña Joaquina Fernández Álvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Joaquina Fernández Álvarez, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en el Consejo de Industria, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de gestación, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 4 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña Joaquina Fernández Álvarez licencia con todo el sueldo por el tiempo que tardé en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1945. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 28 de mayo de 1945 por la que se accede a lo solicitado por don Juan Masó Pujol para instalar dos viveros fijos para la cría y engorde de mejillones en el puerto de los Alfaques (San Carlos de la Rápita).

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia de don Juan Masó Pujol, con domicilio en Barcelona, solicitando a tu rización para instalar dos viveros fijos para la cría y engorde de mejillones en el puerto de los Alfaques (San Carlos de la Rápita), y considerando que los informes emitidos por las Autoridades y Centros administrativos correspondientes son todos favorables; que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarios, y visto lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de 11 de junio de 1930.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán a lo señalado en la Memoria y planos que se acompañan, autorizados en septiembre de 1942, por el Ingeniero don José Vallsells Viver, en San Carlos de la Rápita, y darán principio en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de notificación, debiendo quedar terminadas en un plazo de un año, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.ª La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.ª El concesionario no tendrá derecho a indemnización alguna, cuando por necesidad justificada por parte del Estado, para efectuar obras de puerto, sea obligado a trasladar los viveros a otro emplazamiento.

4.ª Asimismo el concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el citado Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 163) e igualmente todos aquéllos que, posteriormente, pudieran dictar-

se y los que afecten actualmente a dicha industria.

5.ª La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1945. — P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. — Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 28 de mayo de 1945 por la que se prorrogan por tres meses los nombramientos de Profesores interinos de la Escuela Media de Pesca de Lanzarote.

Ilmo. Sr.: Por convenir así a la buena marcha de las enseñanzas que se efectúan en la Escuela Media de Pesca de Lanzarote, visto lo informado por la Sección correspondiente

y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los Profesores interinos de la expresada Escuela Media de Pesca de Lanzarote, don Juan Garcías y Garcías, don Rafael González Negrín y don Manuel Mesa Cedres, se les prorroguen por tres meses, a partir de la fecha en que finalicen los próximos exámenes, los nombramientos de Profesores interinos y emolumentos que con cargo al capítulo correspondiente del vigente Presupuesto de la Subsecretaría de la Marina Mercante le fueron otorgados por Orden ministerial de 7 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 106).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1945. — P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. — Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima. — Señores...

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se dan normas para la adquisición e intervención de la hijuela.

Ilmo. Sr.: Extinguida la Sección de Hijuela del Servicio de Sericultura por lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 29 de marzo de 1941, que integró dicho servicio en el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, se estima derogado el expresado Reglamento, excepto en lo que respecta a las funciones de intervención que realiza el Servicio de referencia.

Y habiéndose acordado por la Comisión de la Seda de ese Instituto, en sesión del día 15 de febrero último, acceder a la petición formulada por el Gremio de Útiles de Pesca solicitando la modificación del régimen de adquisición de la hijuela en rama en el sentido de permitir su compra directa por los industriales del Gremio, sin perjuicio de adoptar las medidas convenientes para impedir el comercio clandestino de este producto y garantizar su calidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por ese Instituto, ha tenido a bien señalar las siguientes normas para la intervención y adquisición de la hijuela, en sustitución de las establecidas en la Orden de 20 de abril de 1940:

1.ª La total cosecha de hijuela apta para la industria se adquirirá anualmente por los industriales del Gremio de Útiles de Pesca encuadrados en el Sindicato Nacional Textil y reconocidos por el Servicio de Sericultura, a los precios oficiales; quedando prohibida la mediación de especuladores, acaparadores y la existencia de fabricantes clandestinos.

2.ª A los efectos del artículo anterior, todos los industriales del Gremio proveerán a sus agentes de una tarjeta de identidad que deberá ser visada por el Servicio de Sericultura, y dichos agentes, al realizar las compras, extenderán un talón duplicado en que se consigne el nombre del vendedor, residencia, calidad de la hijuela y número de inscripción de la simiente, entregando el duplicado al cosechero. A su vez, los industriales vendrán obligados a presentar al Servicio de Sericultura una declaración jurada de cuantas compras realicen, acompañada de una relación que exprese el número del talón de compra y los datos en los mismos consignados que justifiquen los declarados.

3.ª No se permitirá que se establezca ningún nuevo fabricante sin previo informe favorable del Servicio de Sericultura.

4.ª El Servicio de Sericultura podrá, por sí o a propuesta del Gremio de Útiles de Pesca, intervenir las compras a efectos de corregir posibles acaparamientos o perjuicios al desenvolvimiento normal de la industria.

5.ª A los efectos de lo dispuesto en

los anteriores artículos, el Servicio de Sericultura, con la colaboración del Gremio de Útiles de Pesca, practicará los aforos convenientes, llevando la contabilidad de producción de hijuela elaborada por clases, calidad y longitud, sirviendo de base a esta estadística los datos de la inscripción de simiente, declaraciones juradas de compra y los mensuales de movimiento prescritos.

6.ª El Servicio de Sericultura fiscalizará cuantas expediciones de hijuela elaborada se destinen al interior o al exterior, debiendo responder las hijuelas a la nomenclatura de tarifas, precios y clases, a los efectos de evitación de contrabando, y sin cuyo requisito, así como sin la guía correspondiente, no será permitida la circulación de la mercancía.

7.ª A propuesta del Servicio de Sericultura, el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles podrá imponer sanciones por las siguientes infracciones:

a) Cuando las hijuelas elaboradas no respondan por su clase y longitud a la factura de origen.

b) Por la adquisición de hijuela por compradores no autorizados.

c) Por la fabricación clandestina de hijuela.

d) Por desobediencia a las órdenes emanadas del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

En los casos a), b) y c), la propuesta de sanción no podrá exceder del triple del valor de la hijuela objeto de la infracción. En el caso d) no será superior a mil pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se declara jubilado a don Samuel Maña Hernández, Catedrático de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Madrid «San Isidro».

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el día 19 del actual la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Samuel Maña Hernández, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de abril de 1945 por la que se concede subvención de pesetas 40.000 al Centro Escolar Mercantil de Valencia.

Ilmo. Sr.: El Centro Escolar Mercantil de Valencia realiza una destacada labor a la que el Estado debe ayudar ampliamente, y teniendo en cuenta que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del vigente Presupuesto existe consignación para subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial enseñanzas mercantiles en Centros privados y particulares.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y la autorización que concede el mencionado texto de la Ley de Presupuestos, ha tenido a bien conceder una subvención, «en firme» de 40.000 pesetas, con cargo a los referidos capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente Presupuesto, expidiéndose el correspondiente libramiento por la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda, contra la Delegación de Hacienda de Valencia, a nombre del Rvdo. Padre Roberto Batlle, S. J.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de mayo de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Lull», de Palma de Mallorca, a don Juan Galmes Gomila.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones complementarias de 28 de marzo del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Lengua griega» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca, «Ramón Lull», a don Juan Galmes Gomila, titular actualmente del de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones, turno libre, para proveer cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por Orden de 25 de enero del año actual,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la disciplina de «Filosofía».

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Zaragüeta y Bengoechea, Secretario perpetuo de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Salvador Minguíjon Adrián, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y Vocal del Patronato «Raimundo Lull».

Vocales: Don Juan Francisco Yela Utrilla, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Joaquín Carreras Artau, Catedrático del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona; don Rafael Gamba Ciudad, Catedrático del Instituto «Ximénez de Rada», de Pamplona; don Antonio Millán Puelles, Catedrático del Instituto de Albacete.

Suplentes: Don Joaquín Ruiz Jiménez, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don José Giner Pitarch, Catedrático del Instituto «Luis Vives», de Valencia; don Miguel Sigüán Soler, Catedrático del Instituto de Santander; don Angel Benito Durán, Catedrático del Instituto de Alcoy.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de mayo de 1945 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, a don Santiago Andrés Zapatero.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, a don Santiago Andrés Zapatero, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto del Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dibs guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de mayo de 1945 por la que se declara jubilado a don Luis Medina Jurado, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido el día 23 del actual la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Medina Jurado, Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1945.

/ IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de mayo de 1945 por la que se dictan las instrucciones que en lo sucesivo han de regir en las autorizaciones que para la circulación de vehículos que se dedican al transporte de viajeros y mercancías conceden los servicios de Inspección dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: Las autorizaciones para la circulación de vehículos que se dedican al transporte de viajeros y mercancías que conceden a los transportistas los servicios de inspección dependientes del Ministerio de Obras Públicas y que son preceptivas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 11 de diciembre de 1942, están reguladas por distintas disposiciones, que es conveniente revisar para imprimirles el carácter de unidad y sencillez compatible con la buena marcha de los servicios y amoldarlas al plan de organización general que el Estado ha adoptado para ordenar esta clase de transportes.

En consecuencia este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

I.—PERMISOS DE TRANSPORTES

Artículo 1.º Los vehículos que realicen transportes por las carreteras y caminos de la nación se clasificarán en la forma siguiente:

a) Vehículos afectos a concesiones de servicio regular con exclusividad para el transporte de viajeros, mercancías o mixtos.

b) Vehículos afectos a los servicios regulares de transportes de viajeros, mercancías o mixtos correspondientes a las antiguas concesiones de la clase B. y «tolerados».

c) Vehículos de turismo con un máximo de nueve plazas, incluida la del conductor, con o sin taxímetro, destinados al servicio público con alquiler por coche completo.

d) Vehículos para el transporte público y libre de mercancías sin itinerario ni horario fijo con recorrido provincial o interprovincial.

e) Vehículos destinados al transporte de viajeros o mercancías por cuenta de sus propietarios con carácter privado, pero complementario de otras industrias del mismo propietario.

f) Vehículos afectos a los servi-

cios regulares de «ferias, fiestas, mercados y romerías».

g) Omnibus para servicios eventuales de alquiler por coche completo en excursiones.

h) Vehículos de toda clase de servicio particular.

Art. 2.º Los vehículos comprendidos en los apartados a), b) y f) del artículo anterior, es decir, los afectos a servicios regulares concedidos o autorizados por los Organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas, deberán ostentar en forma claramente visible y junto a la patente nacional de circulación un documento en el que se acredite su afección a la concesión o autorización de que se trata y en el que se haga constar que el vehículo reúne las condiciones exigibles para la prestación del servicio.

Art. 3.º Los vehículos comprendidos en los apartados c), d) y g), para poder efectuar transportes, estarán autorizados por las Inspecciones Provinciales de Transportes vinculadas en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias donde dichos vehículos estén domiciliados, y como justificante llevarán igualmente en forma claramente visible y junto a la patente nacional de circulación la autorización correspondiente expedida por la mencionada Inspección Provincial.

Art. 4.º Requerirán permiso especial para efectuar transportes los vehículos en que concurren alguna de las siguientes características:

1.ª. Peso total, incluida la carga, superior a 15 toneladas.

2.ª. Carga superior a 150 kilogramos por centímetro de ancho de llanta si se emplean neumáticos.

3.ª. Carga superior a 140 kilogramos por centímetro de ancho de llanta si se utilizan bándajes macizos o llanta metálica.

4.ª. Longitud total del vehículo con o sin carga, superior a diez metros.

5.ª. Ancho del vehículo, medido entre las partes más salientes de la carga, superior a 2,50 metros.

6.ª. Altura máxima de la carga superior a cinco metros.

7.ª. Carga que sobrepase la extremidad anterior del vehículo si éste es de tracción mecánica, o la cabeza de los animales si éste es de tracción de sangre.

8.ª. Artefactos cuyas ruedas tengan paletas, orugas o salientes.

9.ª. Vehículos con remolque de peso superior a 250 kilogramos.

Estos permisos especiales serán

concedidos, cuando así proceda, por las Inspecciones Provinciales de Transportes de las Jefaturas de Obras Públicas, si afectan a recorridos provinciales, y por la Inspección Central, previo informe de aquéllas, cuando pretendan realizar servicio de carácter interprovincial.

Art. 5.º En los servicios que se efectúen con los vehículos comprendidos en el apartado g) del artículo 1.º se cumplirá lo prescrito en el Decreto de 8 de abril de 1936 y Orden ministerial del día 2 del mismo mes y año que regulan la autorización y el funcionamiento de esta clase de servicios.

Art. 6.º Los vehículos de propiedad y uso exclusivamente particular comprendidos en el apartado h) del artículo 1.º podrán continuar circulando sin más requisitos que los establecidos en las disposiciones hasta ahora vigentes para su matrícula, revisión y transmisiones de propiedad.

Art. 7.º A partir del día uno de julio próximo, para poder circular por las carreteras y caminos de la nación se exigirá a los vehículos a que se refieren los apartados a) a g), ambos inclusive, del artículo 1.º, la tenencia de los permisos de transportes a que se ha hecho referencia. Dichos permisos se solicitarán del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia en que el vehículo esté domiciliado, en instancia en la que se haga constar los siguientes datos:

Titular.
Domicilio.
Marca.
Potencia.
Número del motor.
Número del bastidor.
Matrícula.
Tara del vehículo.
Número de plazas de cada clase.
Capacidad de carga.

Servicio a que ha de quedar afecto el vehículo.

Si el servicio es provincial o interprovincial.

Art. 8.º Las Inspecciones Provinciales de Transportes de las Jefaturas de Obras Públicas, al recibir las instancias referidas, harán la confrontación necesaria para asegurarse de la exactitud de los datos contenidos en ellas, examinarán la posibilidad de otorgar las correspondientes autorizaciones con arreglo a las disposiciones de carácter general sobre la materia, a las Instrucciones que dicte la Dirección General de

Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera en orden a la coordinación de los Transportes por Ferrocarril y a las disposiciones que especialmente regulen la prestación del servicio de que se trate, y extenderán los permisos, si así procede, en los cartones que confeccionará y distribuirá la Inspección Central.

Art. 9.º Los permisos correspondientes a los servicios comprendidos en los apartados a), b) y f) del artículo 1.º serán valederos hasta el 31 de diciembre del año en que se expidan, y en el expresado mes podrán renovarse para todo el año siguiente previos los trámites señalados en los artículos 7.º y 8.º de esta Orden.

Art. 10. Serán valederos solamente hasta el 30 de junio o hasta el 31 de diciembre los permisos de circulación expedidos durante el primero o segundo semestre de cada año para los vehículos incluidos en los apartados d) y e) del artículo 1.º, pudiendo renovarse durante los citados meses en la forma prescrita en el artículo anterior las autorizaciones que se soliciten para el semestre siguiente.

Art. 11. Los permisos expedidos para los vehículos a que se refieren los apartados c) y g) del artículo 1.º tendrán validez solamente para el trimestre natural en que se hayan expedido, pudiendo ser renovados durante el último mes del mismo y para el siguiente en las condiciones que marca el artículo 9.º

Art. 12. Las Inspecciones Provinciales de Transportes darán cuenta mensualmente a la Inspección Central de los permisos expedidos y ésta los comunicará, debidamente clasificados, al Consejo Directivo de Transporte por carretera para sus fines estadísticos.

II.—SANCIONES

Art. 13. Los propietarios de los vehículos que realicen servicios sin la debida autorización de este Ministerio, o que no cumplan lo establecido en esta Orden, serán sancionados por las Inspecciones Provinciales de Transportes con multas de cien (100) a mil (1.000) pesetas por la primera falta, y en casos de reincidencia, con una cantidad igual al doble de la anteriormente impuesta, hasta un límite de dos mil quinientas (2.500) pesetas; pudiendo además disponer el precintado del vehículo a la segunda reincidencia.

La Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por iniciativa o a propuesta de las Inspecciones, podrá imponer sanciones hasta diez mil (10.000) pesetas y proponer a este Ministerio las comprendidas entre diez mil (10.000) y veinticinco mil (25.000) pesetas.

Contra todas las sanciones impuestas se podrán entablar los recursos ordinarios en un plazo de quince días y previo depósito de las cantidades correspondientes.

Art. 14. Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a esta Orden, debiendo dictar la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera las Instrucciones complementarias para su aplicación y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1945.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 29 de mayo de 1945 por la que se fijan las percepciones máximas que se autorizan a la Empresa Mixta de Tranvías de Madrid, con arreglo a lo que dispone el Decreto de 7 de noviembre de 1944, sobre elevación de tarifas.

Ilmo. Sr.: Facultado este Ministerio para autorizar la elevación de las tarifas de viajeros en los servicios de tranvías y en determinadas condiciones que establece el Decreto de 7 de noviembre de 1944, y de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se autoriza a la Empresa Mixta que explota los tranvías de la capital para que cobre en la prestación de su servicio público las cantidades máximas que se expresan a continuación, reduciéndolas en la cuantía que también se indica desde el principio de la jornada hasta las nueve horas para la entrada de los obreros al trabajo y aplicándose igualmente la misma reducción en el regreso de aquéllos, cualquiera que sea la hora en que se realice durante el mismo día.

DISCOS	ITINERARIOS	TRAYECTOS	PERCEPCIONES (En céntimos)	
			GENERAL	DE TRABAJO
PERCEPCIONES MAXIMAS QUE SE AUTORIZAN				
1	Quevedo-Eloy Gonzalo-Martinez Campos-Diego de León-Conde Peñalver.	Quevedo-Peñalver	25	15
3	San Jerónimo-Antonio Maura-Serrano-Plaza de la República Argentina ...	San Jerónimo-Plaza República Argentina	30	25
4	Quevedo-Calle S. Bernardo-Santo Domingo-Preciados-Sol-Alcaia-Ventas...	Ventas-Sol	30	20
		Sol-Quevedo	20	15
		Ventas-Quevedo	40	—
7	Nuevos Ministerios-Carretera Chamartín-Chamartín	Nuevos Ministerios-Chamartín	25	15
8	Sol-Alcalá-Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Avenida Generalísimo-Nuevos Ministerios	Sol-Nuevos Ministerios	25	15
9	Sol-Carmen-Preciados-Santo Domingo-Plaza de España-P.º Onésimo Redondo-Estación del Norte-Florida	Sol-San Antonio de la Florida	25	15
12	Sol-Carmen-Santo Domingo-Plaza de España-Duque de Osuna-Princesa-Moncloa	Sol-Moncloa	30	15
15	Cuatro Caminos - Quevedo - Bilbao-Sol-Atocha-Puente Vallecas	Cuatro Caminos-Sol	25	15
		Sol-Vallecas	25	15
		Cuatro Caminos-Vallecas	40	25
17	Tirso de Molina-Concepción Jerónima-Plaza de Benavente - Carretas - Sol-Montera-Cuatro Caminos. (Por Quevedo o por Santa Engracia.)	Cuatro Caminos-Tirso de Molina ...	30	20
		Cuatro Caminos-Sol	25	15
18	Obelisco - Martínez Campos - Quevedo-Fuencarral-Montera-Sol-Carretas-Tolledo-San Francisco	Obelisco-Sol	20	15
		Sol-San Francisco	15	15
		Obelisco-San Francisco	30	—
21	Cedaceros.San Jerónimo-Cánovas-Maura-Alfonso XII-Pacífico-Vallecas	Cedaceros-María Cristina	20	—
		María-Cristina-Vallecas	20	—
		Cedaceros-Vallecas	25	15

DISCOS	ITINERARIOS	TRAYECTOS	PERCEPCIONES (En céntimos)	
			GENERAL	DE TRABAJO
22	Moncloa-Princesa - Plaza de España-Bailén-Mayor-Toledo-Portillo Embajadores	Moncloa-Plaza Mayor Plaza Mayor-Embajadores Moncloa-Embajadores	25 20 35	15 15 —
24	Plaza Mayor - Calle Toledo-Puente de Toledo - General Ricardos-Carabanchel Bajo-Carabanchel Alto	Plaza Mayor-Carabanchel Alto Plaza Mayor-Carabanchel Bajo ... Plaza Mayor-Mataderos Plaza Mayor-Puente de Toledo Carabanchel Bajo-Carabanchel Alto	45 35 25 20 15	40 30 20 15 15
24-B	Plaza Mayor-Calle Toledo-Puente Toledo-General Ricardos-Mataderos-Carabanchel Bajo	Plaza Mayor-Carabanchel Bajo ... Plaza Mayor-Mataderos Plaza Mayor-Puente Toledo	35 25 20	30 20 15
26	Fernán González - Alcalá-Cibeles - Atocha-Rondas-Acacias-Pirámides	Goya (Fernán González)-Cibeles... Cibeles-Pirámides Goya (Fernán González)-Pirámides	30 20 40	15 15 25
28	Red de San Luis-Hortaleza-Almagro-Martínez Campos - Diego de León-Guindalera-López de Hoyos-Prosperidad	Red de San Luis-Prosperidad Red de San Luis-Guindalera Plaza Alonso Martínez-Prosperidad	25 20 20	20 15 15
30	Puerta de Alcalá-Alcalá-Velázquez-López de Hoyos-Avenida Alfonso XIII-Ciudad Jardín	Puerta de Alcalá-Ciudad Jardín ... Puerta de Alcalá-López de Hoyos (Cartagena) Velázquez (D. León)-Ciudad Jardín	30 20 20	25 15 15
31	Ferraz-Plaza España-Bailén-Mayor-Sol-Alcalá-Cibeles-Atocha - Delicias - Legazpi	Argüelles-Sol Sol-Legazpi Argüelles-Legazpi	25 25 40	15 25 —
32	Velázquez (D. León)-Alcalá-Mayor-Toledo-Fuentecilla-Puerta de Toledo...	Puerta de Toledo-Sol Sol-Velázquez (D. León) Puerta Toledo-Velázquez (D. León)	20 25 35	15 15 —
33	Puerta de Alcalá-Serrano-Plaza de la República Argentina-Colonia «El Viso»	Puerta de Alcalá-Colonia «El Viso»	30	25

DISCOS	ITINERARIOS	TRAYECTOS	PERCEPCIONES (En céntimos)	
			GENERAL	DE TRABAJO
35	Plaza Mayor - Segovia-Puerta del Angel	Plaza Mayor-Puerta del Angel	15	15
37	Atocha-Delicias-Legazpi-Usera	Atocha-Usera	25	15
40	Alonso Martínez-Almagro-Obelisco-Diego de León-Guindalera-Prosperidad.	Alonso Martínez-Ciudad Jardín ... Alonso Martínez-Prosperidad	30 20	25 15
		Obelisco-Ciudad Jardín	25	20
		Guindalera-Ciudad Jardín	15	15
44	Pirámides - Puente de Toledo-General Ricardos-Carabanchel Bajo	Pirámides-Carabanchel Bajo	25	20
45	Cuatro Caminos-García Morato - Ríos Rosas-Avenida Generalísimo-Cibeles. Atocha-Delicias	Cuatro Caminos-Cibeles	20	15
		Cibeles-Delicias	20	15
		Cuatro Caminos-Delicias	30	25
46	Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Bárbara de Braganza-Fernando VI-Florida-Trafalgar - Eloy Gonzalo - Quevedo-Fernando el Católico - Plaza de la Moncloa (Vuelta por Fernández de los Ríos-Bravo Murillo-Quevedo) ...	Cibeles-Moncloa	25	15
47	Plaza Mayor-Toledo-Fuentecilla-Puerta de Toledo-Puente de Toledo-General Ricardos-Mataderos	Plaza Mayor-Mataderos	25	20
		Plaza Mayor-Puente Toledo	20	15
48	Ferraz-Urquijo-Sagasta - Génova-Goya-Alcalá-Manuel Becerra-Ventas	Argüelles-Ventas	30	25
50	Cuatro Caminos-Reina Victoria-Gaztambide	Cuatro Caminos-Glorieta Gaztambide	15	15
51	Conde de Peñalver (D. León)-Alcalá-Sol	Sol-Conde de Peñalver	30	15
Especial	Puerta del Angel, por la carretera de Extremadura a Campamento y servicio especial a Cuatro Vientos	Puerta del Angel-Cuatro Vientos ... Puerta del Angel-Campamento ... Puerta del Angel-Portazgo	45 35 30	40 30 20
60	Atocha-Paseo G. Primo de Rivera-Ronda de Toledo-Puerta de Toledo-Paseo Pontones-Paseo Imperial-Ronda de Segovia-Paseo de la Virgen del Puerto-Estación del Norte	Atocha-Norte	25	16

DISCOS	ITINERARIOS	TRAYECTOS	PERCEPCIONES (En céntimos)	
			GENERAL	DE TRABAJO
61	Quevedo-Eloy Gonzalo-Martínez Campos-Diego de León-Conde Peñalver (Goya)	Quevedo-Conde Peñalver (Goya)	30	25
62	Puerta Toledo-Plaza Mayor-Atocha-Carretas-Sol-Montera-Hortaleza-García Morato-Cuatro Caminos	Cuatro Caminos-Sol	25	15
		Sol-Puerta Toledo	20	15
		Cuatro Caminos-Puerta Toledo	35	25
63	Atocha-Alfonso XII-Independencia-Alcalá-Sol-Carmen-Preciados-Santo Domingo-Leganitos-Plaza de España-Duque de Osuña-Princesa-Moncloa	Atocha-Sol	20	15
		Sol-Moncloa	30	15
		Atocha-Moncloa	40	25
64	Puente de Vallecas-Atocha-Mayor-Bailén-Plaza España-Ferraz (Marqués de Urquijo)	Puente de Vallecas-Plaza Mayor	25	15
		Plaza Mayor-Ferraz (Urquijo)	25	15
		Puente Vallecas-Ferraz (Urquijo)	40	25
65	Moncloa-F. de los Ríos-Bravo Murillo-Quevedo-San Bernardo-Santo Domingo-Preciados-Rompelanzas (Regreso por Fernando el Católico)	Sol-Quevedo	20	15
		Quevedo-Moncloa	20	15
		Sol-Moncloa	30	25
67	San Jerónimo-Cedaceros - Alcalá-Cibeles-Atocha-Delicias-Legazpi	San Jerónimo-Atocha-Legazpi	25	25
68	General Oráa-Castelar-Obelisco-Almagro-San Mateo-Fuencarral-Montera-Sol-Carretas-Atocha-Plaza Mayor-Toledo-Cebada-San Francisco (Vuelta por Hortaleza)	General Oráa (Serrano)-Sol	25	20
		Sol-San Francisco	15	15
		General Oráa (Serrano)-San Francisco	30	25
71	Moncloa-Alberto Aguilera-Alonso Martínez-Colón-Goya (Fernán González)	Moncloa-Goya	30	25
72	Quevedo-Florida-Bárbara de Braganza-Avenida Calvo Sotelo-Cibeles-Glorieta Atocha-Pacífico (Cerro de la Plata)	Quevedo-Cibeles	20	15
		Cibeles-Pacífico	25	15
		Quevedo-Pacífico	35	25
Especial	Plaza de Legazpi-Francisco Mora-Usera	Legazpi-Usera	20	15

DISCOS	ITINERARIOS	TRAYECTOS	PERCEPCIONES (En céntimos)	
			GENERAL	DE TRABAJO
78	Sol-Alcalá-Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Avenida Generalísimo-Nuevos Ministerios	Sol-Nuevos Ministerios	25	15
79	Sol-Alcalá-Cibeles-Avenida Calvo Sotelo-Calle de Recoletos-Serrano-López de Hoyos (Regreso por Serrano-Independencia)	Sol-Serrano (López de Hoyos	25	20
80	Sol-Alcalá - Independencia - Velázquez-Diego de León (Regreso por Conde de Peñalver)	Sol-Diego de León (por Velázquez)	30	25
81	Sol-Alcalá-Independencia-Conde de Peñalver-Diego de León (Regreso por Velázquez)	Sol-Diego de León (por C. Peñalver)	30	25
Especial	Moncloa-Paraninfo	Moncloa-Paraninfo	30	30
Especial	Moncloa-Arquitectura	Moncloa-Escuela Arquitectura	25	25

Las variaciones de itinerarios en una o varias líneas que la práctica del servicio aconseje en lo futuro realizar, podrán ordenarse por el Excelentísimo Ayuntamiento, calculando el costo del nuevo itinerario proporcionalmente a su longitud y a las sumas de las longitudes y de costos de los itinerarios a quienes sustituya. Igual forma y método se seguirá en las variaciones de los trayectos parciales de los itinerarios, conservando los costos que se fijan en esta Orden en todos los trayectos que permanezcan invariables al variar los itinerarios a que pertenecen. Previamente a la implantación de las variaciones se notificarán al Ministerio de Obras Públicas; entendiéndose aceptadas en todas sus partes si no se opone expresamente a ellas en el término de quince días hábiles.

La Empresa Mixta dará cuenta a la Inspección Municipal del material móvil que diariamente haya adscrito a cada línea y, dentro de ella, a cada trayecto, especificando el número, de circulaciones realizadas, los horarios establecidos y el tráfico servido; el Excmo. Ayuntamiento, a la vista de las conveniencias generales, podrá disponer, en el aspecto aludido, lo que considere oportuno para el mejor servicio, y las órdenes que de él dimanen serán inmediatamente cum-

plidas por la Compañía, la cual, en caso de disconformidad y después de cumplir lo dispuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento, podrá, si así lo estima oportuno, recurrir ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

En el caso de que la Compañía dispusiese de número suficiente de coches nuevos para servir con ellos totalmente una línea y las características de los citados coches exigie-

sen el establecimiento de tarifa única, este Ministerio, a petición de la Compañía, señalará la tarifa única que deba regir después de oír al Ayuntamiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1945.

PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se descalifica la casa económica número 344 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 23 de la calle de Jamaica, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Faustino Areal Álvarez, de Sevilla, solicitando descalificación de su casa económica número 344 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 23 de la

calle de Jamaica, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de dicha capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 31 de diciembre de 1927, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto de 9 de diciembre de 1927;

Resultando que don Faustino Areal Álvarez, como beneficiario, adquirió la casa económica del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Madrid, a 6 de abril de 1945, ante el Notario don Jaime M. de Santa Olalla y Esquerdo, bajo el número 259 de su protocolo;

Considerando que las casas calificadas de económicas podrán ser descalificadas siempre que a juicio del Instituto Nacional de la Vivienda

las causas o motivos alegados puedan considerarse suficiente para ello; Considerando que don Faustino Areal Alvarez, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa económica;

Considerando que el solicitante ha satisfecho para la descalificación de la citada casa, en la Administración del citado Organismo, en Sevilla, la cantidad de 38.405,46 pesetas, a que se eleva la diferencia entre lo satisfecho por el Estado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, en concepto de préstamo, sus intereses e indemnización, de acuerdo con el Decreto de 31 de marzo de 1944;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica número 344 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 23 de la calle de Jamaica, barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don Faustino Areal Alvarez, debiendo satisfacer desde el día 6 de abril del corriente año todas las exenciones tributarias de que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de mayo de 1945 por la que se declara vinculada a don Andrés Sánchez Requejo la casa barata colectiva número 58 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 10 de la calle de José Miguel Gordo, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Andrés Sánchez Requejo, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado, correspondiente a la casa barata colectiva número 58 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada

hoy con el número 10, de la calle de José Miguel Gordo, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de doña Paz Navarro y Díaz Agero, por escritura otorgada en esta capital con fecha 27 de enero de 1945, ante el Notario don Juan Marín Sells, bajo el número 65 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al tomo 715 del archivo, libro 162 de la sección segunda, folio 230, finca número 3.342, inscripción sexta;

Considerando que las casas baratas colectivas dadas en alquiler simple, podrán ser vendidas libremente conforme preceptúa el apartado II del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que no obstante lo determinado en el considerando anterior, al actual propietario don Andrés Sánchez Requejo vendrá obligado a solicitar del Instituto Nacional de la

Vivienda la transferencia que en su día pretenda realizar con relación a la casa barata colectiva, cuya vinculación se solicita.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Andrés Sánchez Requejo la casa barata colectiva número 58 del proyecto aprobado a la Sociedad Constructora y Beneficiaria de Casas Baratas, señalada hoy con el número 10 de la calle de José Miguel Gordo, de esta capital, no pudiendo llevar a efecto transferencia alguna con relación a la propiedad del aludido inmueble, sin la debida autorización.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—
P. D., F. Mayo.
Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad tres plazas de Perito Agrícola y una de Oficial de Secretaría-Cajero del Patronato de Indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto por que se rige la entidad, de 29 de diciembre, de 1938, y en virtud de acuerdo de la Junta en pleno de Patronos, se anuncian para proveerse en propiedad, por concurso de méritos, las siguientes plazas del Patronato de Indígenas, que se hallan vacantes:

Tres plazas de Perito Agrícola, dotadas en el presupuesto de la entidad con un sueldo anual de 7.200 pesetas y 14.400 de sobresueldo, siendo necesario para poder concursarlas ser Perito Agrícola del Estado o poseer el título de Perito Agrícola.

Oficial de Secretaría-Cajero. Esta plaza está dotada en el Presupuesto de la entidad con 5.000 pesetas de sueldo, 10.000 pesetas de sobresueldo y 2.500 pesetas por quebranto de moneda.

Las referidas plazas tienen su residencia en Santa Isabel de Fernando Poo o Bata, y sus dotaciones es-

tán sujetas al impuesto de Utilidades (50 por 100 de las tarifas de la Península).

El pasaje del funcionario y de los familiares que le acompañen será en primera clase, desde el puerto de embarque hasta la Colonia, corriendo a cargo del Patronato de Indígenas el importe de dicho pasaje.

En cuanto a licencias, las disfrutará de seis meses en la Península, después de dieciocho meses de estancia efectiva en la Colonia.

Los aspirantes mayores de veinte años y menores de cuarenta deberán presentar sus solicitudes en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Avenida del Generalísimo, 5), los que se encuentren en España, y en el Patronato de Indígenas los residentes en la Colonia, en el plazo de treinta días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los primeros, y en el «Boletín Oficial» de estos Territorios los residentes en la Colonia, acompañadas de partida de nacimiento debidamente legalizada, títulos o certificaciones de los mismos que se requieren para concursar las plazas de Perito Agrícola, o los que como méritos puedan aducir los interesados al concursar la plaza de Oficial de Secretaría-Cajero, certificado negativo de antecedentes penales y de adhesión al Movimiento, y certificado médico de no padecer lesiones evolutivas de carácter tuberculoso, sean bacilíferas o no.

En las solicitudes deberá anotarse los méritos profesionales de los interesados, probados con certificacio-

nes, y los demás méritos que se aduzcan.

Para concursar la plaza de Oficial de Secretaría-Cajero no es requisito indispensable el poseer título alguno; pero el poseerlo puede ser tomado en consideración como mérito, siendo admitidos a concursar dicha plaza personas de ambos sexos y considerando como mérito el haber desempeñado cargos en entidades de carácter público.

Santa Isabel, 20 de marzo de 1945. El Presidente, Jaime Nosti.—Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Director general, J. Díaz de Villegas.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Ingeniero Jefe del Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Existiendo en la actualidad en la Zona de Protectorado de España en Marruecos una plaza vacante de Ingeniero Jefe del Servicio de Montes de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría, dotada en el vigente Presupuesto del Majzén con el haber anual de 12.000 pesetas de sueldo y otras 12.000 de gratificación, se saca a concurso, con arreglo a las Bases siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso quienes acrediten estar en posesión del título de Ingeniero de Montes, con la categoría correspondiente al haber anual de la plaza que se concursa, o sea, la de Ingeniero segundo del Cuerpo, ya pertenezcan a él o se hallen en situación de supernumerario o supernumerario activo.

2.ª Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), avenida del Generalísimo, 5, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo acompañar los siguientes documentos:

a) Título, o copia del mismo certificado, de Ingeniero de Montes.

b) Testimonio de haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

c) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Gobernador civil y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado en el que se acredite que el solicitante goza de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo concursado.

e) Cuantos documentos considere conveniente adjuntar el solicitante en justificación de los méritos que alegue.

3.ª Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias que marca la Ley de 25 de agosto de 1939 («Dahir») de 20 de noviembre del mismo año), sobre Caballeros mutilados, ex combatientes, etcétera. A este fin, los solicitantes deberán especificar en sus instancias, en qué turno desean concurrir, acompañando los documentos que justifiquen esta inclusión. Para los solicitantes del turno libre se tendrá en cuenta como preferencia el haber prestado sus servicios en la Zona de Protectorado a satisfacción de sus Jefes y poseer el idioma árabe, lo que deberán también justificar con los documentos correspondientes.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Director general, J. Díaz de Villegas. Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos. — Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Puertollano y Solana del Pino.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Puertollano y Solana del Pino, en el tipo de catorce mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real y Estafeta de Puertollano hasta el día 23 de junio de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez. (Rubricado.)

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas

..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
921-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en camión, entre las Oficinas del Ramo de Alange y Puebla de la Reina.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en camión entre las Oficinas del Ramo de Alange y Puebla de la Reina, en el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Badajoz hasta el día 2 de julio de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Badajoz.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez. (Rubricado.)

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas

..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
921-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Alange y Puebla de la Reina.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de Alange y Puebla de la Reina, en el tipo de cinco mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Badajoz hasta el día 2 de julio de 1945 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Badajoz.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez. (Rubricado.)

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas

..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
920-A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Vigo.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Vigo, en el tipo de quince mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Administraciones de Vigo, Teis, Calvario y Bouzas hasta

..... (en letra) pesetas

..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas.

el día 2 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Vigo.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, L. Rodríguez. (Rubricado.)

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

919-A. C.

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo diversas construcciones y nueva ordenación en la localidad de Banastás (Huesca)

Adoptada por el Estado la localidad de Banastás (Huesca), en virtud del Decreto de 15 de diciembre de 1940, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 9 de noviembre de 1944, ha aprobado el proyecto de expropiaciones y sus presupuestos para la ejecución de diversas construcciones y nueva ordenación en la citada localidad, y, en su virtud, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Campo en la partida camino de Lierta, de una hectárea 4 áreas y 87 centiáreas, que linda: por Oriente y Poniente, con camino; Norte, con camino, y por Mediodía, con la Viuda de Piedrafitá.

Campo en la partida camino de Lierta, de 89 áreas 38 centiáreas, que linda: por Oriente, con finca propia; Mediodía, con Santiago Alcazo; Poniente, con camino de Lierta, y Norte, con camino.

Viña en la partida camino del Pozo, de 35 áreas 75 centiáreas, que linda: por Oriente, Santiago Alcazo; Poniente, Simón Lasierra; Me-

diodía, con camino del Pozo, y Norte, Viuda de Piedrafitá.

Superficie de olivar en la partida de camino de Lierta, de 5 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas, que linda: por Este, con finca de Antonio Rapún; Poniente, con camino de Lierta; Mediodía, con el pueblo, y Norte, Simón Lasierra.

Superficie de siembra de 36 áreas, que linda: por Este, con los herederos de Rafael Cebrían; Poniente, José Blasco; Mediodía, Juan Omiste; Norte, calle partida junto al pueblo.

Superficie de siembra en el camino del Pozo, de una hectárea 8 áreas 43 centiáreas, que linda: por Norte y Poniente, con camino de Igríes; Oriente, acequia mayor, y Mediodía, con el pueblo.

Superficie de siembra, partida Las Eras y junto al pueblo, de 10 áreas 10 centiáreas, que linda: por Oriente, con camino de Huesca; Norte, con el pueblo; Sur y Oeste, con camino de Lierta.

Superficie de siembra de una hectárea 46 áreas 2 centiáreas, que linda: por Oriente y Poniente, Simón Lasierra; Mediodía y Norte, con Santiago Alcazo; partida El Pozo.

Superficie de siembra en la partida camino de Chimillas, de 50 áreas, que linda: por Oriente, León Claver; Poniente, con camino; Mediodía, Santiago Alcazo, y Norte, con Francisco Omiste.

Superficie de siembra en la partida junto al pueblo, de 12 áreas, que linda: por Oriente y Mediodía, Francisco Omiste; Poniente, Francisco Omite, y Norte, con Antonio Rapún.

Era en la partida junto al pueblo, de 7 áreas 15 centiáreas, que linda: por Oriente, con camino; Poniente y Norte, con Simón Lasierra, y Mediodía, Santiago Alcazo.

Superficie cubierta en la calle Unica, número 9, de dos pisos y de 200,00 metros cuadrados de superficie, que linda: por la derecha, Antonio Rapún; izquierda, con la calle, y por la espalda, con la iglesia.

Superficie de siembra, partida junto al pueblo, de 28 áreas 60 centiáreas, que linda: por Este, con camino del Hospitalet; Poniente, con camino; Mediodía, con Francisco Banzo, y Norte, Simón Lasierra.

Superficie de siembra en la partida en las afueras, de superficie ignorada, que linda: Este y Poniente, con caminos Mediodía; Mediodía, con Juan Banzo, y Norte, Antonio Rapún.

Superficie cubierta en la calle Alta, número 21, con corral, casa de dos pisos y el corral de un piso, de su superficie 93,00 metros cuadrados, que

linda: por la derecha, con Viuda de Justo Banzo; izquierda y espalda, Santiago Alcazo.

Casa con corral en la calle Unica, número 18; la casa con dos pisos y el corral con uno, de 93 metros cuadrados, que linda: por la derecha, Antonio Rapún, izquierda, Antonio Prat, y espalda, Santiago Alcazo.

Casa en la calle Unica, número 10, de 120 metros cuadrados; consta de dos pisos, y linda: por la derecha, con la de Juan Banzo; por la izquierda, con la de Santiago Alcazo, y por la espalda, con la de Santiago Alcazo.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resulta, entre otros, propietarios interesados en dicha expropiación, en concepto de tales propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Francisco López Lasierra, Pedro Alcazo Laguarta, Francisco Omiste Banzo, Antonio Rapún Mincholed, Francisco Banzo Esco, Gregorio Pra Bairo, Petra Omiste Lloro, Margarita Prao Omiste, Leonor Banzo Luna, Matías Mas Lera, Ceferino Fontana Cruce, Francisco Omiste Lapiedra, María Banzo Charre, Rafaela Mincholed Casanova, Agustina Mur Longas, Juan Banzo Esco, Petronilla Beltrán Subirón, Pantaleón Lera Marión, Felipa Latre Larrosa, José Lera Banzo, Petra Castro Satué, Martín Juan Santrón Pera, Pascual Sampérez-Campo, Florencio Aquilué Fábregas, Joaquín Gracia Sanagustín, Francisco Omiste Avellana.

En su consecuencia, y para seguir en todo sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo diversas construcciones y nueva ordenación en la citada localidad en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 22 de junio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Huesca, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos, sobre los predios adontados a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el re-

cibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas de renta reducida, tipo II, en la localidad de Tirvia (Lérida).

Adoptado por Decreto de 15 de diciembre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Tirvia (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 3 de febrero de 1945, el presupuesto de expropiación para la construcción de un grupo de viviendas de renta reducida, tipo II, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Solar cuyos límites actuales son: Mediodía, calle Mayor; Oriente, Herederos de José Castellá; Cierzo, Vall. Tiene una extensión superficial de 124,86 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: Mediodía, calle Mayor; Poniente, Herederos de Tomás Paláu; Oriente, Herederos de José Castellá; Cierzo, Vall. Tiene una extensión superficial de 54,75 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: Mediodía, calle Mayor; Oriente, Herederos de Agustín Lladós; Poniente, Obispado; Cierzo, Vall. Tiene una extensión superficial de 47,60 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: Mediodía, calle Mayor; Oriente, Herederos de Antonio Serrado; Poniente, Hermanos Agustín Lladós; Cierzo, Vall. Tiene una extensión superficial de 84 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: Norte, calle de la Vall; Sur, calle Mayor; Este, Herederos de Tomás Paláu, y Oeste, Herederos de Jacinto Sarrado. Tiene una extensión superficial de 71,60 metros cuadrados.

Casa en la calle Mayor, que linda al Sur con dicha calle; al Norte, con calle; al Este, con la casa de Vicente Jausas, y al Oeste, con casa de Antonio Sarrado. Tiene una extensión superficial de 70,87 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: Mediodía, calle Mayor; Oriente, Francisco Toha, Herederos de Pedro Vi-

dal y Francisco Pome; Poniente, Herederos de Jacinto Sarrado. Tiene una extensión superficial de 78,12 metros cuadrados.

Casa en la plaza Mayor, que linda: Oriente, con la casa de José Ordi; Mediodía, calle Mayor; Poniente, Mateo Catalá Cierzo, con el valle. Tiene una extensión superficial de 76,10 metros cuadrados.

Casa llamada «Del Pubill», en la calle Mayor, número 5. Linda: Oriente, con Juan Molíns; Mediodía, la calle; Poniente, Pedro Vidal, y Norte, calle del Vall. Tiene una extensión superficial de 90 metros cuadrados.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Obispado de Seo de Urgel.—Herederos de Agustín Lladós. Herederos de José Castellá. Herederos de Tomás Paláu. Vicente Arnalcich Sarrado. Evaristo Serrado Moles. Vicente Fauzas. Francisco Toha Millat, Francisco Pome Carrera, Pedro Vidal. Jacinto Ricart Ordi.

En su consecuencia, y para seguir en todo sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 y llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas de renta reducida tipo II, en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 21 de julio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan para la construcción de un grupo de viviendas de renta reducida, tipo I, en la localidad de Tirvia (Lérida).

Adoptado por Decreto de 15 de diciembre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Tirvia (Lérida), y aprobado por Consejo de Ministros, reunido el 21 de marzo de 1945, el presupuesto de expropiación para la construcción de un grupo de viviendas de renta reducida, tipo I, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Solar que limita al Norte con la plaza Mayor; Sur, terrenos del común; Este, Juan Prat Benavent, y Oeste, Dolores Muntaner. Tiene una extensión superficial de 87,73 metros cuadrados.

Solar que limita al Norte con la plaza Mayor; al Sur, terrenos del común, y al Oeste, Paula Castella y terrenos del común. Tiene una extensión superficial de 66,12 metros cuadrados.

Casa que limita al Norte con la plaza Mayor; a Oriente, con Ramón Barbal; al Mediodía, con el mismo, y a Poniente, con Juan Muntaner. Tiene una extensión superficial de 39,36 metros cuadrados.

Casa con huerto sita en la plaza Mayor, llamada «Casa Pollo». Linda por el Norte con la plaza Mayor; Oriente, Juan Soldevilla; Mediodía, con huerto, y Poniente, Francisco Vidal. Tiene una extensión superficial de 84,05 metros cuadrados.

Casa llamada de «La Capellana», en la calle Mayor, número 2. Linda: Oriente, Juan Bernada; Mediodía, con la Comella de Girak; a Poniente, Juan Soldevilla y huerto de Paula Gabriel, y Norte, con la calle Mayor. Tiene una extensión superficial de 58,24 metros cuadrados.

Casa llamada del «Chep», en la calle Mayor; Linda al Norte con la calle Mayor y casa Forcadeta; al Sur, con huerto del mismo Castella; al Este, casa Félip, y al Oeste, con solar de Forcadeta. Tiene una extensión superficial de 122,60 metros cuadrados.

Casa conocida con el nombre de «Casa Gaspar», en la calle Mayor, que linda al Norte con dicha calle; al Sur, con el huerto de Capellana; al Este, con solar casa Tena, y al Oeste, con casa Capellana. Tiene una extensión superficial de 62,78 metros cuadrados.

Casa llamada «Cois», en la calle Mayor, que linda al Norte con la plaza Mayor; al Este, con Teresa Gran-

ja; al Oeste, Hermanos Juan Serrado. Tiene una extensión superficial de 103,09 metros cuadrados.

Esta casa está destruida.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Pablo Castella Pallaú.—María Sarroca Garreta.—Jaime Lladós.—Juan Prat Benavent.—Matías Arcalís.—Dolores Muntaner Quigo.—Hermanos Evaristo Ortén.

En su consecuencia, y para seguir en todo sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas de renta reducida tipo I, en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 21 de julio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las dieciséis horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de dos bloques de viviendas, tipos A y B, en la localidad de Isona (Lérida).

Adoptado por Decreto de 15 de diciembre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Isona (Lérida), y aprobados por Consejo de Ministros de 12 de junio y 9 de noviembre de 1944 los presupuestos de expropiación para la construcción de dos bloques de viviendas, tipos A y B, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Viviendas tipo A:

Solar en la carretera de Orgañá, cuyos límites actuales son: Al Norte,

Francisco Bernado y Enrique Soler; al Sur, carretera; al Este, María Suberocca, y al Oeste, José Monso.

Solar en la carretera de Orgañá, cuyos límites actuales son: Al Norte, Juan Pelaide; Sur, carretera; Este, Raimunda Ponsich, y Oeste, María Suberocca.

Solar en la carretera de Orgañá, cuyos límites actuales son: Al Norte, Juan Pelaide; al Este, calle de San Vicente; al Oeste, con terrenos de «Catarrich», y al Sur, María Suberocca.

Solar en la carretera de Orgañá, cuyos límites actuales son: Al Norte, Josefa Tresens; al Sur, carretera; al Este, camino de San Román, y al Oeste, Raimunda Ponsich.

Solar en el camino de San Román, cuyos límites actuales son: Al Norte, con Rullat y camino; al Sur, Juan Pelaide; al Este, camino, y al Oeste, Raimunda Ponsich.

Solar en el camino de San Román, que linda al Norte con camino y José Abella; al Sur, Juan Capella; al Este, Juan Capella y José Abella, y al Oeste, camino.

Solar en el camino de San Román; que linda al Norte con camino de San Román; al Sur, Juan Capella; al Este, con Albino Pereto, y al Oeste, camino y José Abella.

Solar en la calle de San Vicente, cuyos límites actuales son: Al Norte, José Abella; al Sur, calle de San Vicente; al Este, carretera, y al Oeste, camino de San Román.

Viviendas tipo B:

Casa sita en la calle de San Pablo, sin número, cuyos límites actuales son: Al Norte, calle de San Pablo; al Sur, carretera; al Este, plaza del Portal, y al Oeste, Ceferino Mallois.

Solar sito en la calle de San Pablo, cuyos límites actuales son: Al Norte, Antonio Llagunes y Ayuntamiento; al Sur, carretera; Este, Pedro Gimo, y Oeste, Ayuntamiento.

Solar sito en la calle de San Pablo, cuyos límites actuales son: Norte, calle de San Pablo y plaza; Sur, Ceferino Mallois; Este, calle de San Pablo, y Oeste, Ayuntamiento.

Solar sito en la plaza del Arco, cuyos límites actuales son: Norte, plaza del Arco; Sur, carretera; Este, Antonio Llagunes y Ceferino Mallois, y Oeste, Herminia Martínez.

Solar sito en la plaza del Arco, cuyos límites actuales son: Al Norte, plaza del Arco; Sur, carretera; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Antonio Grasa.

Solar sito en la calle del Arco, número 4, cuyos límites actuales son: Norte, calle del Arco; Sur, carretera; Este, Herminia Martínez, y Oeste, José Olsina.

Solar sito en la calle del Arco, cu-

yos lindes actuales son: Norte, José Boixadós; Sur, carretera; Este, Antonio Grasa, y Oeste, Jaime Roca, Juan y Francisco Bohé.

Solar sito en la carretera, cuyos lindes actuales son: Norte, y Este, José Olsina; Sur, carretera, y Oeste, Juan Bohé.

Solar sito en la carretera, cuyos lindes actuales son: Norte, Francisco Bohé; Sur y Oeste, carretera; Este, José Olsina y Jaime Roca.

Solar sito en la carretera, cuyos lindes actuales son: Norte, José Boixadós; Sur, Juan Bohé; Este, José Olsina, y Oeste, carretera.

Solar sito en la calle del Arco, número 7, cuyos lindes actuales son: Norte, calle del Arco; Este y Sur, José Olsina, y Oeste, carretera.

Solar sito en la calle del Arco, número 2, cuyos lindes actuales son: Norte, Gil Angaril; Sur, plaza del Arco; Este, José Mir, y Oeste, Ramiro Grasa.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Pedro Gimó Abella, Ceferino Mallois Labal, Herederos de Antonio Llagunes, Ayuntamiento, Herminia Martínez, Antonio Grasa Rús, José Olsina Marjol, Jaime Roca Roqueta, Juan Bohé Erill, Francisco Bohé Bonifacio; José Boixadós Erill, Antonio Abella Pereto, José Cubil Solana, María Suberocca Badía, Raimunda Ponsich Solsona, Juan Peraire Esteva, Josefa Tresens Sicar, Herederos de José Abella Coll, José Abella Bohé, Juan Capella Bastús.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de los dos bloques de viviendas, tipos A y B en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 20 de julio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución terri-

torial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de diversas edificaciones en la localidad de Biescas (Huesca).

Adoptada por Decreto de 7 de octubre de 1939, a los efectos de su construcción, la localidad de Biescas (Huesca) y aprobados por el Consejo de Ministros, reunido el primero de septiembre de 1942 y el 29 de septiembre de 1944, los presupuestos de expropiación para la construcción de diversas edificaciones,

La Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Huerto cuyos límites actuales son: al Norte, con el mismo; al Sur, con viuda de Ramón Cajal; al Oeste, con Molino, y al Este, con el mismo. Tiene una superficie total de 350 metros cuadrados.

Huerto cuyos límites actuales son: al Sur y al Este, con el mismo; al Oeste, camino del Molino, y al Norte, Agustín Estaun Ipiens. Tiene una superficie total de 350 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Mayor; al Este, viuda de Ramón Cajal y callejón; al Sur, calle de la Esperanza, y al Oeste, viuda de Manuel Gavín. Tiene una superficie total de 370,75 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Mayor; al Este, Francisca Aguas Torralba y Antonio Claver Lacasa; al Sur, calle de la Esperanza, y al Oeste, Agustín Estaun Ipiens y callejón. Tiene una superficie total de 305,55 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Vda. de Ramón Cajal y Francisca Agua Torralba; al Este, Víctor Anglada Morer; al Sur, calle de la Esperanza, y al Oeste, Vda. de Ramón Cajal. Tiene una extensión superficial de 198,45 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Mayor; al Este, Pascual Orus; al Sur, Pascual Orus, Víctor Anglada Morer y Antonio Claver Lacasa, y al Oeste, Vda. de Ramón Cajal. Tiene una superficie de 110,25 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Mayor; al Este, Agus-

tín Estaun Ipiens; al Sur, calle de la Esperanza, y al Oeste, plaza Mayor. Tiene una superficie de 214,50 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Pascual Orus; al Este, Hilario Ipiens; al Sur, calle de la Esperanza, y al Oeste, Hijos de Pedro Ara. Tiene una superficie de 89 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle de la Esperanza; al Este, calle del Sol; al Sur y Oeste, con el mismo, y al Oeste, Agustín Estaun Ipiens. Tiene una superficie de 76,85 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle de la Esperanza; al Este, Lorenzo Claver Pérez; al Sur, con el mismo, y al Oeste, hijos de Eugenio Campos. Tiene una superficie de 64,05 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle de la Esperanza; al Este, Antonio Valdivinos Sánchez; al Sur, con el mismo, y al Oeste, con Rafael Calvo Pardo. Tiene una superficie de 283,05 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle de la Esperanza; al Este, hijos de Pedro Ara; al Sur, con el mismo, y al Oeste, Lorenzo Claver Pérez. Tiene una extensión de 97,50 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle de la Esperanza; al Este, Salvador Lacasa Sepúlveda y calle del Sol; al Sur, con el mismo, y al Oeste, con viuda de Antonio Baldovinos. Tiene una extensión de 283,50 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle de la Esperanza; al Este, José Ferrer y calle del Sol; al Sur, con el mismo, y al Oeste, hijos de Pedro Ara. Tiene una superficie de 277 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle de la Esperanza; al Este, calle del Sol; al Sur y Oeste, Salvador Lacasa Sepúlveda. Tiene una superficie de 159,35 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, plaza Mayor; al Este, Antonio Lacasa Lacasa; al Sur, río Gállego, y al Oeste, plaza Mayor. Tiene una superficie de 89,60 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, plaza Mayor; al Este, Germán Lacasa Lacasa; al Sur, río Gállego, y al Oeste, Secundino Carnicer Sebastián. Tiene una superficie de 85,25 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, plaza Mayor; al Este, terreno comunal; al Sur, río Gállego, y al Oeste, Antonio Lacasa Lacasa. Tiene una superficie de 112,40 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, viuda de José Pardo; al Este, viuda de José Pardo y viuda de Pedro Allde; al Sur, viuda de Pedro Allde y plaza de la Salud, y al Oeste, plaza de la Estrella. Tiene una superficie de 94,45 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Nueva; al Este, Gabriel Chicote Amigo; al Sur, calle del Calvario, y al Oeste, Callejón. Tiene una superficie de 112,50 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Nueva; al Este, Juan Guillén; al Sur, calle del Calvario, y al Oeste, María Bescos Aso. Tiene una superficie de 87,75 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Nueva; al Este, Luisa Lalaguna Lalaguna; al Sur, calle del Calvario, y al Oeste, Gabriel Chicote Amigo. Tiene una superficie de 49,90 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Nueva; al Este, Catalina Gil; al Sur, calle del Calvario, y al Oeste, Juan Guillén. Tiene una superficie de 54,70 metros cuadrados.

Solar que en la actualidad limita al Norte con calle Nueva; al Este, viuda de Vicente Pueyo; al Sur, calle del Calvario, y al Oeste, Luisa Lalaguna. Tiene una superficie de 70,45 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Nueva; al Este, Callejón; al Sur, calle del Calvario, y al Oeste, Catalina Gil. Tiene una superficie de 116,85 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Monte; al Este, viuda de Pedro Escartín; al Sur, calle Nueva, y al Oeste, Callejón. Tiene una superficie de 86,05 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Monte; el Este, viuda de Antonio López; al Sur, calle Nueva, y al Oeste, herederos de Manuel Cajal. Tiene una superficie de 52 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Monte; el Este, Luisa Lalaguna y Francisco Gavín; al Sur, calle Nueva, y al Oeste, José Aso. Tiene una superficie de 61,25 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Monte; al Este, José Aso; al Sur, calle Nueva, y al Oeste, viuda de Antonio López. Tiene una superficie de 75,60 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Monte; al Este, viuda de Antonio López; al Sur, calle Nueva, y al Oeste, Enrique Tello Pueyo. Tiene una superficie de 43,85 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Monte; al Este, Enrique

Tello Pueyo; al Sur, calle Nueva, y al Oeste, viuda de Pedro Escartín. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Monte; al Este, Callejón; al Sur, Antonia Gavín, y al Oeste, viuda de Antonio López. Tiene una superficie de 37,80 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Luisa Lalaguna; al Este, Callejón; al Sur, calle Nueva, y al Oeste, viuda de Antonio López. Superficie de 32,85 metros cuadrados.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Agustín Estaun Ipiens, Manuel Susin, Vda. de Ramón Cajal, Ramón Cajal López, Agustín Estaun Ipiens, Ramón Cajal Bergua, Juana Cajal Bergua, Emilia Bergua Ballarín, Antonio Claver Lacasa, Francisca Aguas Torralba, viuda de Manuel Gavín, Victoria Gavín del Campo, Manuel Parrón Navarro, Vicenta Campo Olivera, Victoria Gavín del Campo, Francisco Paules Oliván, Rosa Cajal Maza; Eugenio, Antonio, Valentín y Jesús Campo Callavé; Rafael Calvo Pardo, Lorenzo Clavé Prez, Antonio Clavé Fanlo, Vda. de Antonio Baldovinos, Pedro Ara Oliván, Antonia Viviana y José Ara Oliván, Salvador Lacasa Sepúlveda, José Ferrer Oliván, Secundino Carnicer Sebastián, Antonio Lacasa Lacasa, Germán Lacasa; Lacasa, Josefa Lalaguna Azcón; Félix, Antonio, Ramón, Joaquín y José María Ipiens Lalaguna; María Bescós Aso, Gabriel Chicote Amigo, Juan Guillén, Domingo Guillén del Río, Luisa Lalaguna Lalaguna, Francisco Lalaguna Lalaguna, Catalina Gil Campo, Vda. de Vicente Pueyo, herederos de Manuel Cajal, Antonio Cajal Maza, Josefa Franco Gil, viuda de Pedro Escartín, viuda de Antonio López, Enrique Tello Pueyo, Marco Pueyo Bretón, José Aso Maza, Josefa Maza Ferrer y Antonio Lavín Sanz.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de diversas edificaciones en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 19 de junio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles; publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la

provincia de Huesca, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan para llevar a cabo la edificación de dos grupos de viviendas de renta reducida en la localidad de Banaries (Huesca).

Adoptada por Decreto de 2 de agosto de 1941, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Banaries (Huesca), y aprobado por el Consejo de Ministros reunido el 9 de noviembre de 1944 el presupuesto de expropiación para la adquisición de los terrenos necesarios para la edificación de dos grupos de viviendas de renta reducida, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Corral y cubierto en Extramuros de 5 áreas 44,74 centiáreas, cuyos linderos actuales son: Norte, con el mismo y Juan Mairal; Sur, carretera de Huesca; Este, con el mismo, y Oeste, con José Sauras.

Superficie cubierta de 198 metros cuadrados con 26 centímetros cuadrados, cuyos linderos actuales son: Norte, Martín Rapún; Sur, carretera de Huesca; Este, Martín Rapún, y Oeste, con el mismo y Martín Rapún.

Superficie cubierta de 225,96 metros cuadrados, cuyos linderos actuales son: Norte, con el mismo y camino comunal; Sur, Martín Rapún; Este, camino, y Oeste, con el mismo y Martín Rapún.

Corral y cubierto en Extramuros de 62 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, José Sauras; Sur, carretera de Huesca; Este y Oeste, José Sauras.

Casa en la plaza señalada con el número 7, de 422,26 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, con el mismo; Sur y Oeste, con José Sauras, y Este, con Juan Mairal.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros, interesados en di-

cha expropiación en concepto de propietarios o titulares de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Martín Rapún Lapiedra, José Sauras Huerto, Juan Mairal Capitán, Martín Lapiedra Secorun y Sebastiana Rapún Puimedo y Vicenta Arnal Ciria.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de dichos dos grupos de viviendas en los terrenos descritos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 25 de junio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Huesca, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil y otras edificaciones en la localidad de Siétamo (Huesca).

Adoptado por Decreto de 15 de noviembre de 1939, a los efectos de su reconstrucción, la localidad de Siétamo (Huesca), y aprobado por el Consejo de Ministros, reunido en los días 29 de marzo y 9 de noviembre de 1943, el Presupuesto de expropiación para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, así como de otras edificaciones, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 la expropiación de los siguientes inmuebles:

Terreno de cultivo que limita en la actualidad, al Norte y al Este, con la propia finca de Ramón Rais Puértolas; al Oeste, camino, y al

Sur, carretera de Huesca. Tiene una extensión superficial de 1.805,00 metros cuadrados.

Solar en la calle Baja, número 9, cuyos límites actuales son: al Norte, Viuda de Pedro Duque; al Este, tapiado; al Oeste, calle Conde Aranda, y al Sur, Aniceto Seral. Tiene una extensión superficial de 593,00 metros cuadrados.

Solar que limita en la actualidad al Norte, Rafael Sipán Bibián; al Este, tapiado; al Oeste, calle del Conde Aranda, y al Sur, Pascual Ordás Palacio. Tiene una extensión superficial de 68,63 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Máxima Pueyo Palomeras; al Este, tapiado; al Oeste, calle del Conde Aranda, y al Sur, Viuda de Pedro Duque. Tiene una extensión superficial de 105,00 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Manuel Sipán Bibián; al Este, tapiado; al Oeste, calle del Conde Aranda, y al Sur, Rafael Sipán Bibián. Tiene una extensión superficial de 105,00 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Antonio Soler Subías; al Este, tapiado; al Oeste, calle del Conde Aranda, y al Sur, Máxima Pueyo Palomares. Tiene una extensión superficial de 297,64 metros cuadrados.

Solar que limita: al Norte, Viuda de Felipe Banzo; al Este, tapiado; al Oeste, calle del Conde Aranda, y al Sur, Manuel Sipán Bibián. Tiene una extensión superficial de metros cuadrados 257,62.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Luciano Bescós Banzo y calle de San Vicente; al Este, tapiado, y al Oeste, calle del Conde Aranda, y al Sur, Antonio Soler Subías. Tiene una extensión superficial de 338,04 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Este y Oeste, Jorge Beltrán Bescós, y al Sur, calle Alfonso XIII. Tiene una extensión superficial de 27,74 metros cuadrados.

Solar que limita actualmente: al Norte, Julián Calvo Mendoza y Domingo Cavero Plana; al Este, calle del Conde Aranda, y al Oeste y Sur, calle de Alfonso XIII. Tiene una extensión superficial de 349,18 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, Teresa Villacampa Escartín; al Este, Domingo Cavero Plana; al Oeste, calle de Alfonso XIII, y al Sur, Jorge Beltrán Bescós. Tiene una superficie de 159,58 metros cuadrados.

Solar que actualmente limita: al Norte, Juan Antonio Lasierra Muro; al Este, Domingo Cavero Plana; al Oeste, calle de Alfonso XIII, y al Sur, Julián Calvo Mendoza. Tiene una extensión superficial de 75,75 metros cuadrados.

Solar que limita actualmente: al Norte, Viuda de Francisco Palacio; al Este, Domingo Cavero Plana, y al Oeste, calle de Alfonso XIII, y al Sur, Teresa Villacampa Escartín. Tiene una extensión superficial de 88,29 metros cuadrados.

Solar que limita, actualmente: al Norte, José Barta Esqués; al Este, Pascuala Latre Bellosta; al Oeste, calle de Alfonso XIII, y al Sur, Juan Antonio Lasierra Muro. Tiene una extensión superficial de 47,70 metros cuadrados.

Solar que actualmente limita: al Norte, Joaquín Puyuelo Sipán y Juana Périga Santafé; al Este, Pascuala Latre Bellosta; al Oeste, calle de Alfonso XIII, y al Sur, Viuda de Francisco Palacio. Tiene una extensión superficial de 55,46 metros cuadrados.

Solar cuyos límites actuales son: al Norte, calle Lanuza; al Este, Juana Périga Santafé; al Oeste, calle de Alfonso XIII, y al Sur, José Barta Esqués. Tiene una extensión superficial de 61,80 metros cuadrados.

Solar que actualmente limita: al Norte, calle Lanuza; al Este, Pascuala Latre Bellosta; al Oeste, Joaquín Puyuelo Sipán, y al Sur, José Barta Esqués. Tiene una extensión superficial de 72,25 metros cuadrados.

Solar que actualmente limita: al Norte, calle de Lanuza; al Este y Sur, Domingo Cavero Plana; al Oeste, Juana Périga Santafé, José Barta Esqués y Viuda de Francisco Palacio. Tiene una extensión superficial de 93,80 metros cuadrados.

Solar que limita actualmente: al Norte, plaza Mayor; al Este, calle del Conde Aranda; al Oeste, Jorge Beltrán Bescós, Julián Calvo Mendoza, Teresa Villacampa Escartín, Juan Antonio Lasierra Muro, y Pascuala Latre Bellosta, y al Sur, Jorge Beltrán Bescós. Tiene una superficie de 1.026,80 metros cuadrados.

Según los antecedentes y datos adquiridos por esta Dirección General, resultan, entre otros interesados en dicha expropiación, en concepto de propietarios o titulares, de derechos sobre los antes mencionados inmuebles, los siguientes:

Ramón Ráis Puértolas, Pascual Ordás Palacio, María Duque (viuda

de Pedro Duque), Rafael Sipán Bibián, Rafael Sipán Morcate, Máxima Pueyo Palomares, Manuel Sipán Ausaverrí, Antonio Soler Subías, Felipe Banzo Corvinos, Luciano Bescós Banzo, Antonio Bescós Lacorz, Jorge Beltrán Bescós, Julián Cavero Mendoza, Teresa Villacampa Escartín, Juan Antonio Lasierra Muro, Viuda de Francisco Palacio, José Barta Esqués, Joaquín Puyuelo Sipán, Juana Périga Santafé, Pascuala Latre Bellosta, Antonio Cavero Plana, Pedro Mendía Izaguirre, Antonia Arnal Bibián, María Ferrer Mairal, Antonio Bailo Reired, Saturnina Iborl Lospáus, María Olivar Leris, Ramón Larre Peired, Martín Banzo Benedit, Luisa Corvinos, Vicente Lascorz Gil, Antonio Bescós Lacorz, Antonio Rivera Buil, José María Alvarez Cavero, Teresa Plana Castells.

En su consecuencia, y para seguir en todo sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y demás edificaciones en dichos terrenos, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el día 27 de junio de 1945 y sucesivos, sin necesidad de previo aviso, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas de ocupación, de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Huesca, en dos diarios de dicha capital y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección General para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 28 de mayo de 1945.- El Director general, José Moreno Torres.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo

Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de esta oposición, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de 19 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

APPELLIDOS	NOMBRES	Grupo	APPELLIDOS	NOMBRES	Grupo
Alarcón Sánchez	Don Ernesto	F	Fernández Calleja	Don Angel	F
Alfonso Gutiérrez	Srta. Elena	F	Fernández Crehuet	Srta. M.ª de los Do-	F
Almeida Osorio	Srta. M.ª Trinidad	F	lores		F
Alonso Guillén	Srta. M.ª del Pilar	F	Fuente y Hezode	Srta. M.ª Teresa de	F
Alvarez Fuentes	Srta. María Sara	F	la		F
Alvarez Peña	Srta. M.ª del Pilar	F	Gamazo Cabezudo	Don Silverio	F
Alzugaray Tapia	Srta. Dolores	F	García Cremadés	Don José	F
Amigueti Aguilar	Srta. M.ª Josefa	F	García Linares-Rivas	Srta. M.ª del Pilar	F
Andrés Manrique	Don Luis	F	García Rojo	Srta. M.ª Rosa	F
Arco Alvarez	Srta. Pilar del	F	García Vega	Don Manuel	F
Armesto Murias	Srta. M.ª Teresa	F	Gil de Muro Herrero	Srta. Inés	F
Artiz Aycart	Srta. M.ª Victoria	F	Goday y Pérez-Dávila	Srta. M.ª Teresa	F
Artola y Amirola	Don Luis María	F	Gómez Alonso	Srta. M.ª Isabel	F
Artola y Amirola	Srta. M.ª Begonia	F	González Cabeira	Srta. Mercedes	F
Arroyo Arroyo	Srta. Natividad	F	González Fontaneda	Don Victoriano	F
Asteiza Barbier	Srta. Isabel	F	González-Moreno y Ortiz	Srta. Isabel	F
Ayela Ciardía	Srta. María Josefa	F	Goñalons Bori	Srta. M.ª Antonia	F
Balza del Barrio	Srta. Fernanda	F	Gralla Puigver	Srta. Margarita	F
Baselgay Maycas	Srta. María Luz	F	Gutiérrez Iglesias	Srta. María	F
Batista Figuerola	Don Francisco	F	Herce Bravo	Srta. M.ª del Car-	F
Bayos Barbero	Srta. Julia	F	men		F
Berenguer y Berenguer	Srta. Rosa	F	Hernando Calvo	Don Joaquín	F
Bergasa Navarro	Don Antonio	F	Herrero Sanz	Srta. M.ª de la Asun-	F
Bernabé Aveléiras	Srta. M.ª del Car-	F	men		F
Bernabé Aveléiras	men	F	Hierro y de Echevarría	Srta. M.ª de los Do-	F
Bernabé Aveléiras	Srta. M.ª Jesús	F	lores		F
Barriatúa Alzugaray	Srta. M.ª Teresa	F	Hurtado Olivera	Srta. Concepción	F
Borrego Hernández	Don Alfredo	F	Jaramillo Vicario	Srta. Esperanza	F
Borrego Taberner	Srta. M.ª Anarbella	F	Jiménez Asenjo	Srta. M.ª Teresa	F
Caballero Iglesias	Srta. Pilar	F	Jiménez Campuzano	Srta. Adela	D
Cáceres Vázquez	Don Vicente	F	Lalcona Sanz	Srta. Carmen	F
Caballero Sánchez	Srta. M.ª Luisa de	F	Lendinez Hernández	Don Juan	F
	Josefa M.ª Do-	F	Liria Martínez	Don Francisco	F
	lores	F	Lombardo González	Don Juan	F
Calderón Gutiérrez de la		F	Luna Muñoz	Don Federico	F
Rasilla	Srta. María Eulalia	F	Llamas Ruiz	Don Manuel	F
Capdepón Gómez	Srta. Carmen	F	Llorens Bayón-Campoma-		F
Carrero Dionisio	nes	F		Srta. Raimunda	E
Castillo Castillo	Don Analio	F	Maceda Méndez	Srta. M.ª Luisa	F
Cereceda Serrano	Srta. Amalia	F	Maestre Rosa	Don Julio	D
Coca Neira	Srta. Mercedes	F	María Pérez	Srta. María	F
Coronado Ront	Srta. Concepción	F	Marín Ruiz	Srta. Adela	F
Criado Monroy	Srta. Amparo	F	Martín Cueje	Don José M.ª	F
Cruz Almeida	Don Miguel	F	Martínez Mendoza	Don Gonzalo	F
	Srta. M.ª del Rosa-	F	Massanet y Font	Srta. Regina	F
	rio	F	Matesanz y Matesanz	Srta. Juana	F
Cuadrado Matallana	Don Ceferino	F	Maynar Sánchez	Srta. Esperanza	F
Chueca y Roca de Togo-		F	Méndez Pérez	Don José	F
res	Don Enrique	F	Miralluero Clementes	Srta. Francisca	C
Delgado Ortega	Don Adolfo	F	Montero Hernández	Srta. M.ª de los Do-	F
Errandonea Esteban	Srta. M.ª del Car-	F	lores		F
	men	F	Montesa Alberó	Don Rosendo	F
Escobar Toribio	Srta. Amalia	F	Moral Lirola	Don Francisco	F
Fernández de Aguirre y		F	Moral Moras	Don Cecilio	F
Landáburu	Srta. Angeles	F	Moreiras Rodríguez	Srta. Julia	F
Fernández Alvarez-Caste-		F	Muñoz Muñoz	Srta. Francisca	F
llanos	Srta. Margarita	F			F

APELLIDOS	NOMBRES	Grupo	APELLIDOS	NOMBRES	Grupo
Navarro Domínguez	Don Orencio	F	Ruiz Esquerro	Srta. María Angeles	
Notario Lodos	Srta. Gloria	F		Amelia	E
Perdigueru García	Srta. Paz	F	Ruiz López	Srta. Natividad	F
Pérez Jurado	Srta. M. ^a de la Con-		Sánchez Cerrada	Don Antonio	F
	cepción	F	San Segundo Soto	Srta. M. ^a Sonsoles..	F
Pita Blanco	Srta. Beatriz	F	Sanz Viladegut	Srta. M. ^a del Car-	
Prieto García	Don Manuel Teófilo	F		men	F
Primo Medina	Srta. Isabel	F	Serrano García	Don Emilio	F
Puebla González	Srta. M. ^a del Rosa-		Serrano García	Srta. M. ^a Luisa	F
	rio	F	Sevilla y García-Ocaña ...	Srta. María Concep-	
Ramos Domínguez	Don Raimundo	F		ción	F
Río Grasa	Don Luis	F	Sobrino Souto	Srta. Amelia	F
Rivas del Riego	Srta. M. ^a Sara	F	Solanas Modrego	Don José	C
Rodríguez López	Don Salvador	F	Soriano García	Srta. Teresa	F
Rodríguez Valdés y Mén-			Tarancon de Pablo	Don Andrés	F
dez Vigo	Don Juan	F	Toca Echeverría	Srta. Natividad	F
Romero Lozano	Don Antonio	F	Torreceda Abril	Don Félix Fernando	F
Rosell y Guillén	Don Manuel	F	Ullate Royo	Srta. Elena	F
Rubio Llamas	Srta. Ernestina	F	Villar Suárez	Don Tomás	F

El sorteo para determinar el orden por que han de actuar los opositores tendrá lugar el día 6 de junio, a las siete y media de la tarde, en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Secretario del Tribunal, Laureano Garachana Muñoz.—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, Rafael Alcaraz y de Reyna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las facturas y títulos de la Deuda Amortizable que se citan.

Habiendo sufrido extravío las facturas y títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, que a continuación se detallan: Factura número 3159, comprensiva de un título serie A, número 378.394; factura número 3.166, comprensiva del título serie A número 378.395; factura número 3.161, comprensiva de tres títulos, serie A, números 136.614 y 15 y 136.617, y factura número 3.162, comprensiva del título de la serie C, número 180.072, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare haga entrega de los mismos en esta Dirección General (Negociado de Liquidación), en la inteligencia de que transcurrido sin haberlo efectuado el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, procediéndose a la expedición de los duplicados correspondientes.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Director general, Ismael Sánchez Estevan.

724-A. C.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Relación por orden de sorteo previo de los señores opositores aprobados en el primer ejercicio de las de Abogados del Estado y declarados aptos para practicar el segundo.

- Número 2, don Ramón Salgado Camacho.
- 11, don José María Sánchez Pascual
- 20, don Alfonso Arias de la Cuesta.
- 26, don Vicente Díez del Corral Sánchez.
- 27, don Eduardo Carriles Galarraga.
- 28, don José María Vicente Izquierdo.
- 29, don Jesús Pérez-Flórez-Estrada Ayala.
- 30, don Santiago Valiente Hernández.
- 32, don Manuel Ruiz Rico.
- 48, don Ramón Langa e Izaguirre.
- 51, don Sérvulo Ruiz Cámara.
- 75, don José María Montoto de Flores.
- 76, don José Antonio López Huerta
- 80, don Félix San Sebastián Chamose.
- 84, don Vicente Santamaría y Conradi.
- 88, don Armando de las Alas Pumarino Cima.
- 90, don Antonio de Areitio Rodrigo.
- 101, don Gonzalo de Lacalle y Le-loup.
- 124, don José M.^a Revuelta Prieto.

- 125, don Ramón Pallarés Martínez.
- 129, don José Luis Dago Martínez de Carvajal.

- 132, don Ulpiano Ruiz Rivas.
- 133, don Rafael Lozano Cuerda.
- 136, don Jesús Valero Bermejo.
- 137, don Luis Calduch Font.
- 138, don Sebastián Gorostidi Zubillaga.
- 143, don Francisco Téllez Miguélez,
- 149, don Tomás Brioso Escobar.
- 153, don Francisco Sánchez del Corral y del Río.
- 154, don Félix de las Cuevas González.
- 158, don José María Sainz de Vicuña y García Prieto.

El segundo ejercicio se efectuará el día 17 de junio próximo, en la Dirección General de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda), siendo citados en primer llamamiento todos los señores opositores aprobados en el primer ejercicio, para las tres de la tarde de dicho día.

Madrid, 20 de mayo de 1945.—El Vocal-Secretario, Francisco Vital.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Gómez de Llano.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes. (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación número 37 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado 5.º de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

<p>1. Aceites de oliva (1).....</p> <p>2. Aceites de orujo, turbios, aceítones y borra (1)</p> <p>3. Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas, nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado).....</p> <p>4. Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmito</p> <p>5. Arroz blanco, mediano, piensos y subproductos de limpia</p> <p>6. Azúcar</p> <p>7. Café</p> <p>8. Carbón vegetal incluidos cisco y picón, excepto herraj (intervenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)</p> <p>9. Cereales: alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo</p> <p>Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada</p> <p>10. Chocolate familiar</p> <p>11. Fideos</p>	<p>Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491 de 4-10-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).</p> <p>Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).</p> <p>Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).</p> <p>Orden de la Presidencia de 9-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 40) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).</p> <p>Circular 484, de 28-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 245).</p> <p>Orden de la Presidencia de 27-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 30) y Circular 505, de 31-1-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 39).</p> <p>Circular 188, de 31-7-41.</p> <p>Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).</p> <p>Decreto ministerio de Agricultura de 29-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277).</p> <p>Oficio-circular núm. 42.905, de 20-3-45, de la Oficina Enlace S. N. T.</p> <p>Circular 496, de 6-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 316).</p> <p>Circular 188, de 31-7-41.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

12. Frutas, legumbres verdes y verduras:

- Provincia de Valencia Intervenido solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transportes 8.851, de 10-8-42 (excepto naranja y cebolla).
- Provincia de Tarragona Intervenido en los términos municipales de Randoms, Cambrils, Añafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. núm. 127.425, de 30-11-42. A. Nal.
- Provincia de Alicante:
- Alcachofas y guisantes Intervenido en el partido judicial de Dolores. Oficio número 4.347, de 23-10-44. Oficina Productos Vegetales
- Provincia de Sevilla:
- Pimientos morrones en verde Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30-5-44 y de 25-9-44.
13. Ganado de abasto (de cerda y de «vida», cría, recría y reproducción de la especie anterior) Circular 481, de 4-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 220).
- Ganado vacuno, lanar y cabrío destinado a las provincias de Gerona, Lérida, Huesca, Navarra y Guipúzcoa y para su circulación interior por estas provincias Telegrama oficial Sección Transportes, 115.215, de 14-10-44.
14. Harina de arroz Circular 484 de 28-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 245).
15. Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas) Decreto Ministerio de Agricultura de 27-10-39 y Circulares 188, de 31-7-41, y 378, de 29-4-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
16. Harina de patata Circular 378 de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112)
17. Jabón común, neutro o industrial Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
18. Lanas sucias procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados) Intervenido en toda España, excepto Barcelona, Badalona Sabadell Tarrasa y Olesa de una parte; entre Béjar, Puentes de Béjar y Hervás de otra y, finalmente, entre Alcoy, Onteniente Bocairente, Agullent y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía la circulación de lanas lavadas entre Logroño, Enciso y Munilla, entre Logroño y Ezcaray y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 12-5-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 136; Circular 510, de 19-5-45 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 141; escrito de la Dirección Técnica de 8-7-44 y nota Oficina de Asuntos Generales de 8 de enero de 1945).
19. Leche fresca de vaca Intervenido solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo desde Valmori y Mier hasta Unquera y Avuntamientos o Concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras, de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Añón, Brión, Enfesta El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Par-des Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17-12-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 356) 433 de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

20. Leche condensada	Circular 434, de 17-2-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55).
21. Leche en polvo	Circular 153, de 24-2-41.
22. Legumbres: Algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, lentejas, veza, yeros y judías	Decreto Ministerio de Agricultura de 29-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277) y Circular 513 de 3-4-45. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 98).
23. Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15-10-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
24. Mantequilla (elaborada con leche de vaca)	Circulares 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
25. Nata (elaborada con leche de vaca)	Circulares 448, de 29-4-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 458, de 5-5-44.
26. Oleína	Circular 382, de 2-6-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
27. Orujo grasó	Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
28. Pan	Circular 188, de 31-7-41.
29. Pasta para sopa	Circular 188, de 31-7-41.
30. Patata de consumo	Circulares 354, de 4-12-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 474, de 31-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 161).
31. Piensos: Subproductos de molinería en las fábricas de purés en la provincia de Huelva	Intervenidos por la Delegación Provincial de A. y T. de Huelva. Oficina Enlace S. N. T., oficio número 92.751, de 6-10-43.
32. Piensos compuestos	Decreto Ministerio Agricultura de 13-4-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345, de 27-9-42, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
33. Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama)	Circular 481, de 4-8-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 220).
34. Productos dietéticos (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)	Circulares 173, de 2-6-41, y 257, de 4-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
35. Purés	Circular 173, de 2-6-41.
36. Queso de vaca	Circular 448, de 29-3-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 93) y 466, de 17-5-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
37. Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos)	Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Nota de la Oficina del Aceite de 23-1-45.
38. Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid)	Nota de la Oficina del Aceite núm. 197, de 23-5-45.

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

39. Semillas y frutos oleaginosos (procedentes de importación, excepto las semillas de lino y ricino)..... Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499 de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
40. Subproductos de molinería: Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas..... Decreto Ministerio de Agricultura de 29-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277).
41. Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuet y babassu. Orden de la Presidencia de 28-11-44. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circulares 378, de 20-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112) y 499, de 2-12-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DELEGACION OFICIAL DEL ESTADO EN LAS INDUSTRIAS SIDERURGICAS

42. Chatarra (excepto la de plomo) Reglamento para la Distribución de la Chatarra de 14-6-41, 5.º apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179), y Oficio del Sindicato Nacional del Metal número 4.721, de 19-1-45.

SINDICATO NACIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

43. Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos) Orden de la Presidencia de 28-11-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 396, de 21-8-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 235).

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

44. Piel (vacunas y equinas, sin curtir)..... Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15-5-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21-11-42.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

45. Aceitunas Orden de la Presidencia de 25-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491, de 4-10-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).
- Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 25 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla...
46. Búrras y burros garañones..... Orden del Ministerio de Agricultura de 13-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259).
47. Cáñamo, ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastrillada Intervenciones solamente para la salida de la provincia de León. Nota Oficina de Ganadería y Pesca de 14-1-43.
- Decreto Ministerio de Agricultura de 28-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 189) y Orden de la Presidencia de 6-4-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 100).
48. Hija del gusano de seda..... Orden del Ministerio de Agricultura de 20-4-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 113).
49. Maderas: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de la guía para ninguna otra elaboración de la madera) Artículo 8.º de la Ley de 4-6-40 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171), Orden Ministerio de Agricultura de 15-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259), y Ordenes Presidencia de 12-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73) y 18-9-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 265).
50. Patata de siembra..... Circular 4, de 14-9-44, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 260).

ARTICULOS INTERVENIDOS

DISPOSICIONES QUE LOS REGULAN

- 51. Plantones de agríos (en número superior a diez)..... Decreto Ministerio Agricultura de 14-1-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 20).

- 52. Salmón (en época de pesca)..... Artículo 14 Ley de 20-2-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).

- 53. Semillas: De pino albar, salgareño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Avila necesitarán del requisito de la guía; en estas cuatro últimas provincias necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles). La piña abierta de la especie de pinus pináster, dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Avila, y de éstas, entre sí..... Apartado 1.º Orden ministerial de Agricultura de 3-12-41 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29-5-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 153).

- 54. Turba Orden Ministerio Agricultura de 31-7-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículos de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas según dispone el artículo 15 de

la Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y el párrafo segundo del artículo quinto de la Circular 491, de 4-10-944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda Andalucía se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO número 120 de 30-4-45 y a la rectificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 123 de 3-5-45, y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la ordenación del transporte, Delegado nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Declarando caducadas las concesiones mineras de la provincia de Santander que se citan, por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944.

Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan, según comunica a esta Dirección General el señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander, se declara franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, advirtiendo que no se admitirán instancias solicitando permisos de investigación o explotación de dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral	Hectáreas
—	«San Francisco»		Cinc	12
—	«Aparecida»		Idem	12
—	«Puerto Rico»	Voto	Petróleo	37
—	«Segunda Bienvenida»		Cinc	12
15114	«Dem. ^a A. Vicente»	Las Rozas	Lignito	0,024 m ²
15126	«El Moro»	Ramales	Plomo	20
15136	«Islares»	Castro	Sílice	56
15167	«El Cuco»	Idem	Caliza	9
15186	«Aumento a Juanita»	San Felices	Carbón	6
15188	«San José»	Enmedio	Caliza	6
15193	«Margarita»	Valdeolea	Cobre	50
15195	«Juan»	Las Caldas	Caliza	8
15204	«Julichu»	Camargo	Sílice	42
15205	«Juliana»	San Felices	Carbón	10
15212	«La Currita»	Idem	Caliza	5
15213	«Peñón»	Santa María Cayón	Idem	14
15217	«Pelambre»	Camargo	Idem	16
15219	«José Luis»	Medio Cuyeso	Idem	4
15210	«Bóo»	Camargo	Sílice	32
15235	«La Rubia»	Liérganes	Arcilla	37
15244	«Bibí»	Santander	Idem	15
15264	«Luisa»	Valdeolea	Magnesita	10
15265	«Aumento a Tomás»	Camargo	Caliza	20
15276	«Santa Bárbara»	Medio Cuyedo	Sílice	20
15281	«Carmen»	Villaescusa	Dolomía	14
15285	«La Carmelita»	Campó de Yuso	Lignito	36
15290	«Ampliación a Peñón»	Santa María de Cayón	Caliza	5
15291	«María Isabel»	Limpías	Yeso	16
15292	«Ampliación a Margarita»	Bárcena P. Concha	Cobre	40
15299	«Francisco»	Camargo	Caliza	13
15295	«El Tumbalón»	Valdeprado	Potasa	12
15296	«Carmelita segunda»	Campó de Yuso	Lignito	20
15301	«Parin»	Molledo	Turba	12
15303	«Emilia segunda»	Santoña	Dolomía	15
15305	«Manuela»	San Felices	Pirita de hierro	25
15318	«Rosa María»	Campó de Yuso	Dolomía	25
15319	«La Concha»	Enmedio	Caliza	4
15327	«Carmen segunda»	Villaescusa	Hierro	18

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El Director general, E. Cueto.

Declarando caducadas las concesiones mineras de la provincia de Huelva que se citan, por falta de pago del canon de superficie correspondiente al año 1944.

Caducadas definitivamente las concesiones mineras que a continuación se expresan, según comunica a esta Dirección General el señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Huelva, se declara franco y registrable el terreno comprendido entre las mismas, advirtiendo que no se admitirán instancias solicitando permisos de investigación o explotación de dicho terreno hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, según determina el artículo 60 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Número	NOMBRE	Término municipal	Mineral	Hectáreas
6210	«San José»	Calañas	Manganeso	4
7904	«El Ultimatum»	Idem	Hierro	4
9815	«La Sorpresa»	Idem	Idem	4
10576	«Segunda Paloma»	Idem	Idem	4
11807	«Quo-Vadis»	El Cerro	Idem	12
12673	«Imperátor»	Calañas	Pirita de hierro	12
12942	«Trimpancho»	Paymogo	Idem íd.	34
12943	«El Alcornocal»	V. de los Castillejos	Manganeso	12
12945	«La Preciosa»	Paymogo	Pirita de hierro	20
12952	«Cabezo del Cerco»	Puebla de Guzmán	Idem íd.	24
12955	«Las Andrajas»	V. de los Castillejos	Idem íd.	15
12956	«Jabaliego»	Paymogo	Idem íd.	20
12967	«Saturno»	V. de los Castillejos	Hierro	18
12969	«Marte»	Calañas	Manganeso	24
12973	«Mercurio»	Almonáster la Real	Idem	12
12980	«Cometa»	Idem	Idem	20
12985	«San Francisco»	Valverde del Camino	Hierro	24
12992	«Casualidad»	El Cerro	Manganeso	12
12993	«El Triunfo»	Idem	Idem	12
13004	«La Milagrosa»	Calañas	Idem	12
13018	«Piti»	Rosal de la Frontera	Idem	12
13033	«San Francisco»	Santa Olalla de Cala	Esteatita	24
13036	«Santa María»	El Almendro	Manganeso	6
13050	«La Fe»	V.ª de las Cruces	Idem	18
13056	«La Esperanza de Leonilla»	Santa Olalla de Cala	Mica	15
13079	«Segunda Paloma»	Puebla de Guzmán	Manganeso	20
13081	«Margarita»	V.ª de los Castillejos	Idem	24
13086	«Amip.º A. la Aparecida»	La Nava	Pirita de hierro	246

Lo que se publica a los efectos consiguientes.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El Director general, E. Cueto.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL****Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos)**

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el 21 de los corrientes al día de hoy, se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos, Sección de Presidencia y Educación Nacional, a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan.

DIA 21 DE MAYO

Índice núm. 191.—Madrid: Material oposiciones plazas Escuelas Peritos Industriales, 83,30 pesetas.

Índice núm. 192.—Madrid: Don José María de Llanos, 1.500 pesetas.

Murcia: Estudio Hogar del Artista Murciano, 10.000.

Madrid: Instituto Nacional del Libro Español, 25.000; Homenajes, 2.000.

Jáen: Don Narciso Flores Macías, 1.000.

Murcia: Junta pro Santuario de Nuestra Señora de la Fuensanta, 5.000.

Avila: Don José Alburquerque Dueñas, 1.000.

Madrid: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 13.666,59.

Índice núm. 193.—Santander: Becas en Centros de enseñanza, 350 pesetas,

Tarragona: Idem en el Instituto de Reus, 750.

Ibiza: Idem, 150.

Avila: Idem, 600.

Córdoba: Idem en la Facultad de Veterinaria, 400.

Murcia: Idem en la Universidad, 500.

Madrid: Junta Central de Formación Profesional, 554. Viaje oficial, 720.

DIA 22

Índice núm. 194.—Madrid: Inspección Central de Enseñanza Primaria, 5.250 pesetas.

Cuenca: Dietas y sobriedas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 450.

León: Idem, 9.750.

Logroño: Idem, 3.000.

Madrid: Idem, 15.000.

Oronse: Idem, 8.250.

Santander: Idem, 7.500.

Teruel: Idem, 3.750.

Zamora: Idem, 450.

Santa Cruz de Tenerife, 3.750.

Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos: 3.401,99; Escuela Nacional de Anormales, 1.828,25.

Índice núm. 195.—Logroño: Subvención por construcción escolar en Torrecilla (Sobreaesanco), 2.500 pesetas.

Murcia: Liquidación de obras en Abarán, 37.248,80.

Índice núm. 196.—Madrid: Inspección Central de Enseñanza Primaria, 1.750 pesetas.

Logroño: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 994,40.

Zamora: Idem, 1.491,60.

Oronse: Idem, 2.634,60.

Teruel: Idem, 1.243.

León: Idem, 3.231,80.

Cuenca: Idem, 1.491,60.

Madrid: Idem, 4.972.

Santander: Idem, 2.486.

Valladolid: Escuela del Sagrado Corazón de Jesús, 10.000; Colegio de San José, de Medina del Campo, 2.500.

Segovia: Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, 5.000; Colegio de las Concepcionistas, 2.500; idem de Hermanas de la Caridad, 10.000; Bernardos, Escuela, 5.000.

Santander: Escuela de las Esclavas del Santísimo, 2.500; idem de la Inmaculada, 7.500; Colegio de Limpias, 2.500; idem de San José, de Bárcenas de Carriedo, 2.500; idem de Molledo, Madernia, 2.500; Escuela de San Vicente de Paúl, de Comillas, 2.500; Colegio Carmelita de Isla, 2.500; Escuelas de la Sagrada Familia de Terán de Cabuérniga, 5.000; Escuelas de Leopoldo y Josefa Valle de la Cavada, 5.000; Colegio del Sagrado Corazón, 10.000; Escuelas de la Milagrosa, de Polanco, 5.000.

Logroño: Escuelas de San Bernabé, 10.000; idem de la Purísima Concepción, 7.500; Escuelas de Nuestra Señora de la Piedad, de Nájera, 5.000.

Navarra: Colegio de Santa Ana de Villafranca, 5.000; Colegio de San Vicente de Paúl, de Lodosa, 10.000; Colegio de Religiosas de Corella, 7.500; Escuelas del Santísimo Sacramento de Pamplona, 7.500; idem Concepcionistas, 2.500; idem de Marcilla, 7.500; Colegio de San Vicente de Paúl, de Sangüesa, 5.000; Colegio Concepcionistas de Justiniana, 7.500; Colegio de Hijas de la Cruz de Ororbia, 5.000; idem de Franciscanos de Leiza, 2.500; Colegio Carmelitas de Cascante, 12.500; Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Vera de Bida-soa, 7.500.

Málaga: Colegio de la Presentación de Nuestra Señora, 5.000; Escuela de Acción Católica femenina, 5.000; Colegio de Jesús, María y José, 5.000; Colegio de San José del Puerto de la Torre, 2.500; idem de Cuevas de San Marcos, 5.000; Colegio de Nuestra Señora de la Soledad, de Antequera, 7.500; idem de Nuestra Señora de la Victoria, 2.500; Escuela de San Juan de Coín, 2.500; idem id., 2.500.

Salamanca: Escuelas de Religiosas Adoratrices, 5.000; Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, 7.500; Escuelas de la Milagrosa, de Macotera, 5.000.

Palencia: Colegio del Sagrado Corazón de Jesús y de la Inmaculada, 15.000.

Guadalajara: Colegio Ursulinas de Sigüenza, 2.500; idem de Santa Ana, de Brihuega, 2.500; idem de Molina de Aragón, 2.500.

Córdoba: Escuelas de la Infancia, 7.500; idem Salesiana, 17.500; idem de Hijas de Cristo Rey de Doña Mencía, 5.000; idem de Villanueva de Córdoba, 5.000; Escuelas Salesianas de Montilla, 12.500; Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús de Pedro Abad, 10.000.

Palma de Mallorca: Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, 10.000.

Guipúzcoa: Colegio de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, 10.000; idem de San José, 15.000; Escuelas de la Sagrada Familia, 10.000; idem del Sagrado Corazón, 10.000; idem de Azpeitia, 7.500; idem de Isasondo, 2.500; idem Religiosas de San Víctor, de Montreal de Deva, 7.500; idem de Hermanas de la Caridad, de Motrico, 5.000; idem de la Milagrosa, de Azpeitia, 15.000.

Las Palmas: Colegio de las Adoratrices, 7.500.

León: Colegio de San José, 10.000; Concepcionistas de Ponferrada, 2.500; Colegio de Benavides de Orbigo, 2.500; Colegio de San José, de Sahagún, 10.000; idem de Santa Catalina de Sena, de Cistierna, 2.500.

Avila: Colegio de la Purísima Concepción, 15.000; idem de la Milagrosa, 7.500; idem de la calle del Tos-

tado, 2.500; Colegio de Santa Teresa de Jesús, de Arévalo, 7.500; ídem de las Benedictinas, de El Tiemblo, 2.500.

Ciudad Real: Colegio de San José, 5.000; la Milagrosa, de Tomelloso, 10.000; Santa Rosa de Lima, de Montiel, 10.000; Concepcionistas, de Santa Cruz de Mudela, 12.500; ídem de Manzanares, 2.500.

Alava: Escuelas de San Cristóbal, 2.500; ídem de la Fundación de don Rafael Menéndez de Arce, 17.500.

Cádiz: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 112.200.

Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 2.000.

Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 15.000; Escuela Normal número 2, 1.875.

Teruel: Escuela Normal, 3.250.

Zaragoza: Obras Grupo Escolar «Fabara», 128.106,02.

DIA 23

Índice núm. 197.—Melilla: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 248,60 pesetas.

Cartagena: Escuela de Comercio, 2.000.

Madrid: Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, 1.000.

Santander: Escuela del Hogar del Instituto, 2.500.

Granada: Biblioteca Popular, 700.

Santander: Biblioteca «Menéndez y Pelayo», 37.112.

Granada: Escuela Normal, 8.000.

Guipúzcoa: Ídem, 4.125.

Las Palmas: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 101.750.

Málaga: Ídem, 169.350.

Índice núm. 198.—Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 1.000 pesetas.

Bilbao: Escuela de Capataces de Minas, 166,64.

Huelva: Ídem, 166,64.

Cartagena: Ídem, 166,64.

Córdoba: Ídem de Belmez, 500.

Ciudad Real: Ídem de Almadén, 166,64.

Córdoba: Museo Arqueológico, 2.080 y 1.080.

Guadalajara: Archivo Histórico, 200.

Granada: Comisión del Catálogo Bibliográfico y Monumental, 3.000.

Madrid: Patronato de Formación Profesional, 25.200;

Lectores «Lenguas» Facultad de Filosofía y Letras, 6.750;

Encargados de cursos de ídem, 12.000; Ayudantes Preparadores de ídem, 3.750.

Melilla: Dietas y sobredietas de Inspectores de Enseñanza Primaria, 750.

Madrid: Escuela de Ingenieros Industriales, 16.610 y 10.408.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 194,50.

Índice núm. 199.—Oviedo: Escuela Normal, 37.975 pesetas.

DIA 24

Índice núm. 200.—Albacete: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 1.430 pesetas.

Ávila: Ídem, 1.349.

Ciudad Real: Ídem, 1.712,50.

Granada: Ídem, 4.298,06.

Guadalajara: Ídem, 1.035.

Guipúzcoa: Ídem, 1.706,10.

Huesca: Ídem, 1.237,50.

Ibiza: Ídem, 165.

Madrid: Ídem, 70.262, 14.866,67 y 7.141,69; y Jefes Superiores, 500,01.

Navarra: Ídem, 947,50.

Orense: Ídem, 1.728.

Palencia: Ídem, 1.298,60.

Las Palmas: Ídem, 1.578.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem, 2.803.

Soria: Ídem, 1.430,50.

Toledo: Ídem, 1.395.

Valladolid: Ídem, 4.738.

Tarragona: Ídem, 1.303.

Sevilla: Ídem, 5.538.

Índice núm. 201.—Lérida: Real Monasterio de la Orden de San Juan de Jerusalén, de Butsenit, 1.000 pesetas.

DIA 25

Índice núm. 202.—Córdoba: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 2.864,50.

Zamora: Ídem, 1.500.

Zaragoza: Ídem, 6.048.

Santander: Ídem, 1.427,50.

Teruel: Ídem, 1.219.

Huelva: Ídem, 875.

Pontevedra: Ídem, 2.040,41.

Palma de Mallorca: Ídem, 1.735.

Lérida: Ídem, 1.119.

Badajoz: Ídem, 1.834,50.

Málaga: Ídem, 3.421,50.

Castellón de la Plana: Ídem, 1.005.

Barcelona: Ídem, 12.838,04.

Segovia: Ídem, 1.055.

Cáceres: Ídem, 4.831.

La Coruña: Ídem, 5.602,50.

Cuenca: Ídem, 1.433,86.

Jaén: Ídem, 2.328.

Alava: Ídem, 900.

Burgos: Ídem, 1.746,50.

Gerona: Ídem, 1.010.

Logroño: Ídem, 1.607,50.

Cádiz: Ídem, 3.012.

Salamanca: Ídem, 4.621,50.

Almería: Ídem, 1.616,66.

Madrid: Inspección Técnica Administrativa, 2.499,99.

Madrid: Museo de Ciencias Naturales, 166,66.

León: Nómina especial funcionarios administrativos Cuerpos técnico y auxiliar, 2.497,50.

Índice núm. 203.—Santa Cruz de Tenerife: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.243 pesetas.

Barcelona: Luis R. Montero, 2.000.

Lugo: Doña Fe Somoza López, 1.000.

Madrid: Homenajes oficiales, 3.834,95; donativos diversos, 4.165,50.

Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 5.000.

Madrid: Congreso de Bellas Artes, 7.500.

Granada: Exposición de Escenografía, 3.000.

DIA 28

Índice núm. 204.—Madrid: Viajes oficiales, 355,40 pesetas; gastos de locomoción Jueces oposiciones cátedras «Geografía» e «Historia» de Instituto, 1.311,60; ídem ídem plazas Escuelas de Peritos Industriales, 2.637,80; viajes del Arquitecto don Adolfo Blanco, 204,90 y 97,50.

La Coruña: Escuela del Hogar del Instituto, 2.500.

Madrid: Seminario Mayor, 1.000 y 1.000.

Índice núm. 205.—Oviedo: Nómina especial funcionarios administrativos Cuerpos Técnico y Auxiliar, 4.626,35 pesetas.

Alicante: Ídem, 2.252,94.

Lugo: Ídem, 1.515.

Murcia: Ídem, 4.254.

Valencia: Ídem, 7.877.

Madrid: Ídem, 70,80.

Murcia: Beca en el Instituto de Lorca, 300.

Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones plazas Peritos Industriales de Santander, 292,50; ídem de Valencia, 225; ídem de cátedras «Geografía» e «Historia» de los Institutos, 630; viajes oficiales, 1.680; dietas Jueces oposiciones plazas Escuelas de Peritos Industriales, 3.668,62.

Valencia: Dietas Jueces concurso-oposición plaza Conservatorio de Música y Declamación, 2.131,20; ídem de la Escuela de Bellas Artes de San Carlos, 1.945,60 y 2.177.

Índice núm. 206.—La Coruña: Obras Estadio y Campo de Tenis de la Residencia de Estudiantes de Santiago de Compostela, 697.828,30.

Sevilla: Adquisiciones Facultad de Veterinaria de Córdoba, 119.419.

Granada: Ídem de la Facultad de Medicina, 77.780 y 121.012,50.

Teruel: Obras edificio Museo de Biblioteca y Archivo, 400.000.

Índice núm. 207.—Ávila: Atrasos a favor del Profesor del Instituto don Isaac Riollo, 500 pesetas.

Índice núm. 208.—Santander: Subvención por construcción escolar en Hinojedo-Suances, 13.000 pesetas.

Índice núm. 209.—Madrid: Material inventariable, pesetas 10.440,40.

D I A : 2 9

Índice núm. 210.—Albacete: Becas en Centros de enseñanza, 1.575 pesetas.

Bilbao: Ídem, 800.

Cáceres: Ídem en el Instituto de Plasencia, 150.

Cuenca: Ídem, 600.

Lérida: Ídem, 300.

Sevilla: Ídem en la Universidad, 200.

Vizcaya: Nómina remuneraciones de los funcionarios administrativos Cuerpos Técnico y Auxiliar, 1.082,50.

Valencia: Becas en Centros de enseñanza, 1.350.

Madrid: Dietas personal auxiliar oposiciones Escuelas de Peritos Industriales, 292,50; becas en la Escuela Central de Comercio, 333,33; dietas Jueces oposiciones plaza Escuela Peritos Industriales de Valencia, 4.181,60; becas en la Universidad Central, 833,32; ídem en Centros de enseñanza, 1.350; ídem alumnos del Marruecos Francés, 416,66; dietas Jueces oposiciones plaza Escuela de Peritos Industriales de Santander, 5.457,80.

La Coruña: Dietas y sobriedietas Inspectoras Maestras de Enseñanza Primaria, 3.000.

Barcelona: Ídem Inspectores de Enseñanza Primaria, 11.250.

Madrid: Ídem Inspector Maestro, 1.500.

Palma de Mallorca: Ídem, 1.500.

Las Palmas: Ídem Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.250.

Toledo: Ídem, 5.250.

Índice núm. 211.—Barcelona: Gastos de locomoción Inspectores de Enseñanza Primaria, 3.729 pesetas.

La Coruña: Ídem Inspectoras Maestras, 994,40.

Oviedo: Don José María Castro Martínez, viaje escolar, 8.000.

Palma de Mallorca: Gastos de locomoción Inspectores Maestros, 497,20.

Madrid: Ídem, 497,20.

Las Palmas: Ídem Inspectores de Enseñanza Primaria, 745,80.

Toledo: Ídem, 1.740,20.

Madrid: Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 218.750; Sociedad Española de Historia Nacional, 8.500; Sociedad Española de Excursiones, 5.000.

Sevilla: Academia de Medicina, 2.000.

Granada: Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 833,33.

Barcelona: Ídem, 833,33.

Madrid: Hogar de Huérfanos de Correos, 4.250; Asociación para la Enseñanza de la Mujer, 12.000.

Burgos: Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, 10.000; Concepcionistas, 5.000; Benedictinas de Palacios de Benaber, 2.500; Colegio de Vera Cruz, de Aranda de Duero, 5.000.

Cáceres: Colegio de Santa Cecilia, 10.000; Nuestra Señora de Guadalupe, 5.000; Santísima Trinidad, 10.000; Franciscanas de Zorita de Logrosán, 5.000; Sagrado Corazón de Jesús, de Alcántara, 7.500; San José, de Trujillo, 10.000.

Castellón de la Plana: Colegio de Clarisas de Vinazor, 7.500.

Badajoz: Grupo Escolar «Santa Madre Sacramento», 7.500.

Gerona: Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de Castelló de Ampurias, 5.000; Hermanas Carmelitas de San Felíu de Pallarols, 5.000; Sagrado Corazón de Jesús de Santa Coloma de Farnés, 7.500; Dominicas de Nieras, 7.500; Corazón de María de Santa Coloma de Farnés, 7.500; Divina Providencia, de Olot, 2.500.

Valladolid: Inspección médico-escolar, 500.

Granada: Escuela Normal, 1.500.

Teruel: Ídem, 1.250.

Barcelona: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 385,150.

Soria: Ídem, 133,000.

Sevilla: Ídem, 185,150.

Valencia: Ídem, 320,100.

León: Escuela Normal, 3.750.

Vitoria: Ídem, 700.

Tarragona: Ídem, 700.

Soria: Ídem, 1.000.

Sevilla: Ídem, 600.

Santander: Ídem, 500.

Palencia: Ídem, 600.

Málaga: Ídem, 400.

Madrid: Ídem número 2, 4.500.

Logroño: Ídem, 700.

Huelva: Ídem, 350.

Gerona: Ídem, 800.

Cuenca: Ídem, 800.

Córdoba: Ídem, 700.

Madrid: Ídem número 1, 3.000.

Cáceres: Ídem, 600.

Ávila: Ídem, 850.

Albacete: Campo Agrícola de Barrax, 1.000.

Índice núm. 212.—Madrid: Obras en el Grupo escolar «San Isidor», 35.778,42 pesetas.

Huesca: Subvención por construcción escolar en Ainsa, 20.000.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de enero, 11 y 28 de febrero, 10, 19 y 30 de marzo, 20 y 30 del pasado abril y 11 y 21 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando nuevamente para su provisión, la plaza del Faro ordinario de Zumaya, (Guipúzcoa).

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de abril último la plaza del Faro ordinario de Zumaya (Guipúzcoa), y en cumplimiento de lo prevenido en el Orden ministerial de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo segundo del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, se anuncia nuevamente para su provisión dicha plaza, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, mediante papéleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto del año 1942.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Ayuntamiento de Villaro para derivar aguas del manantial Iturrizarri, en término de los Municipios de Ceánuri, Dima y Villaro (Vizcaya), con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas del mencionado Municipio de Villaro.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villaro, para aprovechar aguas del manantial de Iturrizarri, en términos de Ceánuri, Dima y Villaro (Vizcaya), con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de este último pueblo,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Villaro para derivar dos litros de agua por segundo del manantial Iturrizarri, en términos de los municipios de Ceánuri, Dima y Villaro, con

destino a la ampliación del abastecimiento de aguas del mencionado municipio de Villaro.

2.ª Antes del comienzo de las obras, y dentro del plazo de cuatro meses, presentarán un proyecto de replanteo, en el cual se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Justificación de la traza que se adopte en cuanto a la posibilidad de sustituir en algunos tramos la tubería metálica por tubería de cemento, funcionando como canal, adoptando además para cada tramo el diámetro mínimo de los que ordinariamente se fabrica.

b) Deberá cambiarse el emplazamiento del depósito regulador para lograr que las presiones estáticas máximas no rebasen setenta (70) metros en ningún punto.

c) Deberá ponerse en el depósito el dispositivo que proceda para comunicar directamente las aguas que llegan al depósito con la tubería maestra, sin necesidad de penetrar en aquél.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de aprobación del proyecto de replanteo citado, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras estarán a cargo de la División Hidráulica del Norte de España.

Una vez terminadas las obras, el concesionario deberá comunicarlo a la citada División Hidráulica, para proceder a su reconocimiento, levantándose acta de esta operación, en la que se haga constar el cumplimiento de las condiciones y consignándose expresamente en ella los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, no pudiendo poner en explotación el aprovechamiento en tanto dicha acta no sea aprobada por la Superioridad.

Todos los gastos que se originen con la inspección y vigilancia de las obras y su reconocimiento final serán de cuenta del concesionario.

5.ª Se declara la utilidad pública de las obras y se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las mismas. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente, una vez publicada esta concesión.

6.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, estando sujetas a todas las disposiciones vigentes en la materia.

7.ª El depósito del uno por ciento

constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de las condiciones y será devuelto a la entidad concesionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de todo lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional, Fuero del trabajo y demás de carácter social.

9.ª La Administración no es responsable de la falta o disminución del caudal concedido, cualquiera que sea la causa que lo origine, y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime convenientes, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad y las condiciones necesarias de aislamiento y salubridad.

11. La conservación de las obras y la explotación del aprovechamiento se efectuarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por estas causas puedan originarse.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida el expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.